TOMO XIX MONTEVIDEO, Sábado 9 de Abril de 1910 Núm. 1335

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución. Se dispone que sea construída por Administración, la parte que se indica del edificio para la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 6 de 1910.

(Carpeta núm. 372).

Vistos: Los planos y memoria descriptiva confeccionados por la Inspección Técnica de Edificios Escolares para la construcción de los edificios destinados á Escuela de Veterinaria.

Considerando: Que dichos planos comprenden los pabellones de laboratorios y clases, hospital, disección y matadero, cuyo presupuesto asciende en total á doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 284.480.—).

Que el señor Presidente del respectivo Consejo, así como los señores Director y Subdirector de dicha Institución estiman que es de inmediata utilidad dar comienzo á la construcción de la mitad del pabellón de clínicas y de todo el pabellón de laboratorio y clases, cuyo costo ha sido calculado en ciento sesenta y cuatro mil pesos ($ 164.000.—).

Teniendo presente la urgencia que reviste la ejecución de esas obras, á fin de que á la mayor brevedad disponga la escuela de una instalación adecuada al par que munida de los elementos necesarios para su funcionamiento regular.

Y atento, por último, á que, en lo sucesivo, se podrá ejecutar las demás obras planeadas, en consonancia con las necesidades de la Escuela,

SE RESUELVE:

Disponer la construcción por Administración de la mitad del pabellón de Clínicas y de todo el pabellón de laboratorio y clases para la Escuela de Veterinaria, en la ex quinta de Taranco, hoy propiedad del Estado, de acuerdo con los respectivos planos y memoria descriptiva y dentro de la suma de ciento sesenta y cuatro mil pesos en que han sido presupuestadas.

Comuníquese y devuélvase á la Inspección este expediente.

Publíquese.

WILLIMAN.

JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Autoriza la construcción del primer pabellón del edificio, destinado á Jardín de Infantes.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 6 de 1910.

(Carpeta núm. 855|2.—1909).

Habiendo manifestado la Inspección Técnica de Edificios Escolares con posterioridad á la resolución de 12 de Marzo último, por la cual se aplazaba la construcción del edificio destinado á Jardín de Infantes; que la construcción del primer pabellón al frente del edificio, comprendida la casa de la Directora y la verja del frente, importará la suma de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.—) y que las obras podrán terminarse para el mes de Febrero del próximo año, siempre que se autorice su ejecución de inmediato,

SE RESUELVE:

Facultar á la Inspección Técnica de Edificios Escolares para ejecutar por Administración, dentro de la suma de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.—) que indica, la construcción de la obra de la referencia, la que deberá quedar terminada para el 1.o de Febrero de 1911.

La expresada cantidad será imputada á la partida de $ 780.000.— del Decreto de 4 de Agosto de 1906.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

WILLIMAN.

JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Se acepta la propuesta de los señores Monteverde y Fabini, sobre construcción de un puente sobre el arroyo Maldonado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 7 de 1910.

Visto el resultado de la licitación privada á que fué autorizada á llamar la Inspección G. de Vialidad, para la construcción de un puente sobre el arroyo Maldonado, en mérito de no haber dado resultado la licitación pública efectuada por el Departamento N. de Ingenieros.

Considerando que la más ventajosa para los intereses del Estado de las propuestas presentadas á la referida licitación privada, es la de los señores Monteverde y Fabini, que se comprometen á construir dicho puente por la suma de $ 55.001.97.

Y atento lo manifestado por la Inspección G. de Vialidad en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de los señores Monteverde y Fabini para la construcción, por la

suma de $ 55.001.97, del puente sobre el arroyo Maldonado.

Dicha suma se imputará á los fondos destinados del superávit 1907-908 por la ley de 22 de Diciembre de 1908 para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Inspección G. de Vialidad para que formalice el contrato respectivo.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Acéptase la propuesta de los constructores navales Conrad y Werf Gusto y A. P. Smilders de Lechiendam, para la provisión de cuatro chatas á clapet.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 7 de 1910.

Vistas: Las propuestas presentadas por los artilleros "Conrad" y "Werf Gusto" "A. P. Smulders de Lechiendam" para la provisión de 4 chatas á clapet por las sumas de pesos 307.47 y $ 31.180 respectivamente.

Resultando del precedente informe que la más ventajosa de dichas propuestas es la de los astilleros Conrad.

Y considerando que entre los gastos que deben cubrirse con la suma de $ 200.000 votados por la Honorable Asamblea General para obras complementarias del puerto de Montevideo, se halla comprendida la adquisición de las referidas chatas,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de los astilleros Conrad por la suma de $ 30.747 para la provisión de 4 chatas á clapet, destinadas á completar el material que se utiliza en el Puerto de Montevideo.

La expresada suma se imputará á los fondos destinados por la ley de 13 de Enero ppdo. para trabajos complementarios del Puerto de Montevideo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Casilla cuya construcción se autoriza, para vivienda del guardavía del Ferrocarril Central, en el cruce con la calle Garolini.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 7 de 1910.

Vista la gestión iniciada por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, solicitando autorización para construir en el cruce de la vía de dicho ferrocarril con la calle Garolini, de una casilla con sus respectivos anexos, destinada á vivienda del guardavía allí establecido.

Atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, para construir la referida casilla, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva acompañados, imputándose su costo á la cuenta de capital.

Firmados y sellados el plano y memoria descriptiva y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Empalme á construirse en el cruce de un camino con la carretera al puente de Paso de Pache.

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, Abril 7 de 1910.

Vistos: Manifestando la Comisión núm. 3 de Puentes y Carreteras en la precedente nota, que es indispensable proceder á la construcción de un empalme en el cruce de un camino vecinal con la carretera de acceso al puente de Paso de Pache, en su margen izquierda, por haberse inutilizado los que se hicieron con carácter de provisorios, y atento á lo manifestado por la Inspección de Vialidad en el informe que antecede,

SE RESUELVE:

Autorizar á dicha Inspección para llevar á cabo las mencionadas obras en la forma y dentro de la suma que indica, la que se imputará á los fondos destinados del superávit 1907-908, por la ley de 22 de Diciembre de 1908, para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución en que se autoriza la construcción, de un desvío del Ferrocarril Central, para servicio de la barraca de Rodríguez y Amespil, sita en la Avenida de la Paz, de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 7 de 1910.

Vista: La gestión iniciada por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, solicitando autorización para instalar por cuenta de los señores Rodríguez y Amespil, acopiadores de frutos del país, un desvío que partiendo del k. 0987 de la vía núm. 2, se interne en la barraca que dichos señores tienen establecida en la Avenida de la Paz entre las calles General Freire y Coronel Tajes.

Y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros y la Intendencia Municipal de la Capital en los precedentes informes,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para instalar, por cuenta de los señores Rodríguez y Amespil, el referido desvío de acuerdo con el plano y memoria descriptiva acompañados.

Esta autorización se concede con carácter precario y revocable á voluntad del Gobierno.

Firmado y sellado el plano y memoria descriptiva y repuestos los sellados y estampillas adeudados, vuelvan al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución por la cual se permite instalar en la Estación Bellavista del Central, una nueva balanza de pesar vagones.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 7 de 1910.

Vista: La solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para instalar en la Estación Bella Vista una nueva balanza para pesar vagones.

En mérito de lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Conceder á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la autorización que solicita para instalar en la Estación Bella Vista la referida balanza, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva acompañados.

Firmado y sellado el plano y memoria descriptiva y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Dispone el abono de una parcela expropiada á don Luis Lamas, para el camino de acceso á los corrales de la Estación Fraile Muerto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 7 de 1910.

Vistos: Resultando que por resolución de fecha 28 de Octubre del año ppdo. le fué expropiada á don Luis Lamas una parcela de terreno compuesta de 1800 metros cuadrados para la construcción del camino de acceso á los corrales de embarque de la Estación Fraile Muerto.

Que no habiendo aceptado el nombrado propietario como precio de su terreno el valor declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, con más el 20 o|o de bonificación que establece el artículo 5 de la ley de Vialidad y Obras Públicas de 13 de Octubre de 1905, se pasaron estos antecedentes de acuerdo con la ley citada al Jurado Avaluador del departamento de Cerro Largo, quien ha aforado dicho terreno á razón de 5 centésimos el metro2.

Que la Inspección de Vialidad manifiesta en el precedente informe que la superficie exacta del terreno de que se trata es de 1840 metros2 en vez de 1800 metros2 que se fijó anteriormente, proveniendo esa diferencia de haberse establecido que la longitud de dicho terreno era de 22 metros 50, siendo así que ella es en realidad de 23m.

Que practicada por dicha Inspección la liquidación del importe del terreno expropiado al señor Lamas, de acuerdo con la nueva área y tasación efectuada por el Jurado Avaluador antes citado, corresponde abonar al mencionado propietario la suma de $ 92,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección G. de Vialidad para que con los fondos que tiene en caja procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, abone al señor Luis Lamas, previa escrituración, la suma de $ 98, importe de 1840 m.2, de terreno que le fueron expropiados para la construcción del camino

de acceso á los corrales de embarque de la Estación Fraile Muerto.

Vuelva á la citada Inspección, la que queda autorizada para correr con todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Permiso para el desembarco de marinos argentinos armados.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase el desembarco de cien marineros del crucero "Buenos Aires" con sus armas correspondientes, á efecto de rendir honores en la Legación de la República Argentina, al Excmo. señor Presidente de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á Marzo 30 de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 30 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina—Antecedentes de la Intendencia de la Capital, relativos á reparaciones en el muelle Capurro.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Jefatura de Tacuarembó, comunicando detención de un contrabando.

—A la Jefatura Política de San José—Solicitud de don Francisco Guinovar, sobre venta de explosivos.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expedientillo de doña Zenona González de Acosta, sobre pensión.

—A la Jefatura Política de Florida—Escrito de Juan Durán, ofreciendo en venta un local para la comisaría de la 2.a sección.

—A la Jefatura de Minas—Escrito de don Francisco Cabral, ofreciendo en venta una propiedad en la 6.a sección del departamento.

—A la Contaduría General—Cuenta presentada á la Jefatura de Cerro Largo por Cándido Monegal, por concepto de publicación de avisos, etc.

—Nota de la Jefatura de Florida—Remitiendo relación del personal policial de refuerzo.

—Nota de la Intendencia de Colonia—Comunicando haber depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 52.30, provenientes del derecho adicional de guías.

—Nota de la Intendencia de Colonia—Adjuntando el acta labrada, con motivo del arqueo de caja verificado el 31 de Marzo pasado.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno

—Expedientillo de doña Verónica C. Magnone de Conti, sobre pensión.

—Expedientillo de J. Camarano, sobre jubilación.

—Idem idem, de Cecilio P. Gallardo.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Soriano.

—Solicitud de Manuel Castilla.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia de Soriano, gestionando se le autorice para destinar una suma proveniente de derechos de pastoreo, para pago de arrendamientos etc.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Intendencia de Soriano, sobre pago de cuentas originadas con motivo de la extinción de la langosta.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Maldonado, sobre autorización para abonar cuentas atrasadas por $ 647.33.

—A la Administración del DIARIO OFICIAL —Descuentos por Marzo de la Tesorería General, por suscripciones.

—A la Contaduría General—Propuesta de la Fiscalía del Crimen de 2.o turno para ordenanza, á favor de Ramón Varela.

—Dos comunicaciones.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores —Cuenta de la Empresa Telégrafo Oriental, por telegramas remitidos por ese Ministerio.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, relativa al Congreso Internacional de la Tuberculosis, á realizarse en Barcelona en Octubre próximo.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 4 del corriente.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 1910.

1—Resolución disponiendo se expida orden á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL, por la suma de ciento setenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 171.50), importe de la suscripción correspondiente al mes de Marzo último, destinada al Cuerpo Diplomático y Consular de la República.

2—Orden correspondiente.

3—Resolución disponiendo pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga la liquidación, la cuenta presentada por las Compañías Telegráficas Western y Río de la Plata, que importa la suma de quinientos cincuenta y cuatro pesos ocho centésimos ($ 554.08), procedentes de telegramas trasmitidos durante el mes de Enero ppdo.

4—Orden á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de quinientos pesos ($ 500.—), para ser entregados al señor Gregorio Washington Rodríguez, oficial de la Legación en Alemania y Rusia, que le corresponde por concepto de gastos de viaje é instalación.

5—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de aduana, libre de derechos, de una encomienda que contiene un artículo de vestuario y una pequeña alhaja, destinada al señor Ministro de Portugal.

6—Orden respectiva.

7—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de aduana, libre de derechos, de tres cajones con aparatos eléctricos y accesorios, dos fardos con camineros y alfombras, tres cajones con jardineras para sala y comedor, dos cajones con esqueletos para sala y vestíbulo, dos cajones con confecciones para señora y un cajón con tejidos de algodón, destinados al señor Encargado de Negocios del Paraguay.

8—Orden respectiva.

9—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de aduana, libre de derechos, de cuatro cajones con tejidos, confecciones y sombreros para señoras, un cajón con seis cuadros al óleo, un cajón con efectos de uso particular, un cajoncito libros impresos, un cajón con tejidos de algodón y un cajoncito con útiles para la Legación, destinados al señor Encargado de Negocios del Paraguay.

10—Orden respectiva.

11—Resolución por la que se concede despacho de aduana, libre de derechos, de tres imágenes, dos candelabros y una cruz, destinados á la parroquia de la Aguada; dos imágenes destinadas á la parroquia del Cordón, y estampas y medallas destinadas á la Curia Eclesiástica.

12—Resolución disponiendo se expida orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), importe de la mensualidad del mes de Marzo, correspondiente al Foto Club de Montevideo.

13—Orden respectiva.

14—Orden á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de ochocientos veinticinco pesos ($ 825.—), para ser girada al señor Antonio Goso, cónsul general en Trieste, por concepto de sus sueldos y gastos de oficina, correspondientes á los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1910.

15—Orden á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de seiscientos doce pesos, cincuenta centésimos ($ 612.50), para ser girada al señor Abelardo Rey, cónsul de la República en Fuime, importe de sus sueldos y gastos de oficina, correspondientes á 15 días del mes de Marzo último y segundo trimestre de 1910.

16—Orden á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.—), para ser girada al señor José M. Montero Paullier, cónsul general en España, por concepto de sus sueldos y gastos de oficina y de locomoción, correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio de 1910.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Nápoles — Acompaña un catálogo de los exportadores de la provincia de Nápoles, publicado por la Cámara de Comercio y Artes de esa ciudad. —Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el adjunto folleto y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Transcribe los datos publicados por el Boletín Oficial de la Dirección General de Aduanas de ese Reino, sobre la cosecha del trigo y sus precios.—Se transcribe esta nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía un cuadro relativo al tráfico de lanas en el mercado de Amberes durante el mes de Diciembre último.—Se remite á la Oficina del Trabajo el cuadro estadístico anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Acompaña un número de la *Gaceta de Madrid*, que contiene el Reglamento de arqueos para los buques mercantes. — Con transcripción de esta nota, se remite al Ministerio de Guerra y Marina el adjunto ejemplar de la *Gaceta de Madrid* y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acompaña el estado demostrativo de las estampillas empleadas y el remanente de las mismas, correspondientes al año de 1909.—Se remiten las estampillas devueltas á la Dirección General de Impuesto Directos, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado de Austria Hungría—Comunica que habiendo regresado de su viaje á Europa ha vuelto á hacerse cargo de esa Oficina el cónsul titular. — Se expide el "Aviso oficial" respectivo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Livramento —Remite un giro por la suma de $ 69.50, importe de los emolumentos percibidos por ese Consulado durante el mes de Marzo último.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro acompañado y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Yaguarón—Remite un giro por la suma de $ 29.70, importe de la renta recaudada durante el mes de Marzo de 1910.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro acompañado y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Paranaguá—Comunica que por intermedio de la casa Francisco Vilaró remite la suma de $ 68.50, importe de la renta recaudada durante el mes de Febrero último.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Hacienda rogándole disponga que la Tesorería General reciba del señor Francisco Vilaró la suma de $ 68.50.

—Consulado del Uruguay en Gualeguaychú —Envía el informe del movimiento del puerto de Gualeguaychú, correspondiente al año de 1909.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en España—Solicita el envío de varios números del DIARIO OFICIAL que no ha recibido.—Con calidad de devolución se pasa, á sus efectos, á la Administración del DIARIO OFICIAL y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Informa sobre la importación de papas de Francia para la República, cosecha y precios abonados.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bremen —Acompaña un cuadro estadístico de la exportación de mercaderías habido en el puerto de Bremen para el de Montevideo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bremen —Acompaña varios cuadros estadísticos sobre habitantes, casamientos, nacimientos y mortalidad durante los años de 1909 y 1910.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

La Secretaría

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á la Dirección General de Aduanas nota del Ministerio de Obras Públicas, sobre despacho, libre de derechos de una boya á gas acetileno.

—A la Contaduría General—Regimiento de Caballería número 8 por $ 99.93, importe de gastos de comisiones.

—A la Contaduría General—Expediente del ex sargento 2.o del Paraguay, Mauricio Benítez.

—Caja de Jubilaciones—Julia H. de Faccio, sobre licencia.

—A la Contaduría General—Expediente Carolina y Eloisa Labandera, sobre entrega de testimonios.

—Caja de Jubilaciones y Pensiones—Solicitud de Marcelina Antonia María Poggio, sobre pensión.

—Caja de Jubilaciones y Pensiones—Expediente María Seguí y Pérez, solicitando cédula y pensión.

—Caja de Jubilaciones y Pensiones—Josefina Rius, sobre jubilación.

—Dirección de C. y Control de Ferrocarriles—Relación de vales de los Ferrocarriles de Midland y Noroeste, por Diciembre de 1909 á Febrero de 1910.

—Caja de Jubilaciones y Pensiones—Juan L. Heguy, sobre cómputo de servicios.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda—Expediente de Ildefonso García Lagos.

—Dirección General de Aduanas—Ricardo Eguía Fuentes, sobre despacho libre de derechos de 180 barricas portland.

—Informe Contaduría General—Expediente Carlos E. Casaravilla Vidal, solicitando jubilación.

—Acordada—Juan C. Ayala, solicitando licencia.

Acordada—Luis S. Seguí.

—Dirección General de Aduanas—Solicitud de Hipólito Albin, sobre diferencias de sueldos.

—Obras Públicas—Solicitud de "La Algodonera Uruguaya", sobre despacho libre de derechos de materiales.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Receptoría de la Colonia, con la relación de vestuarios de invierno.

—Informe la Contaduría General—Expediente de María Antonia Bustamante, sobre abono de pensiones.

—Informe la Contaduría General—Mariano I. Cortés, sobre cómputo de servicios.

—A la Tesorería General—Solicitud de doña Sinforosa M. de Montes, sobre abono de pensiones por Noviembre y Diciembre de 1907.

—Dirección General de Aduanas—Se le autoriza para descargar $ 60 invertidos en trabajos de pintura.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya, por la cual transcribe la que ha dirijido nuestro Consulado en Valencia, conteniendo un informe del Director de la Granja Escuela Práctica de Agricultura de Burjasot, sobre cultivo de nuevas variaciones de arroz.

—Al mismo—Nota acusando recibo á la suya, transcribiendo la que ha dirijido nuestro Consulado General en Francia, adjuntando la solicitud del ingeniero agrónomo Gregorio Fernández, pidiendo una cátedra en la Escuela de Agronomía.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el examen de conjunto que solicitan los estudiantes de esa escuela, y suprimiendo la prueba de tercer año de dibujo, y señalándose la fecha de los exámenes dentro de la primera quincena de Abril en curso.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución á que se refiere el trámite que precede.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo del Reglamento del Real Instituto Superior de Estudios Comerciales, Coloniales, etc. de Italia.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informes del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa una nota de la Escuela de Agronomía, solicitando la inspección de las calderas de la Granja Modelo.

—Al mismo—Nota de la Inspección T. de Edificios Escolares, solicitando la entrega por la Inspección Técnica Regional de Colonia, de los expedientes y antecedentes relacionados con las reparaciones de los edificios escolares de ese departamento.

—Concédese el plazo de tres meses que solicitan los señores Carlisle, Crocker y Ca., para la presentación de los documentos pertenecientes á un carnero procedente de Liverpool.

—Contaduría General — Antecedentes sobre pedido de la Oficina del Impuesto U. de Instrucción Primaria, sobre creación de dos cargos de inspectores empadronadores.

—A la misma—Inventario y estado de la contabilidad del establecimiento "La Estanzuela", practicado por la División de Agricultura.

—Cámara de Comercio—Expediente caratulado marca "Hesperidina", de los señores M. S. Bagley y Cía. Lted., de Buenos Aires, y oposición del señor Enrique Menini, de Montevideo.

—Ministerio de Hacienda — Planilla de presupuesto de la Escuela de Veterinaria, para el ejercicio económico 1910-11.

—En un escrito del señor Eduardo Alvarez, acompañando la patente de privilegio expedido por la Oficina de Patentes de Nueva Zelandia, á favor del señor George Arthur Pearson, para "Mejoras relativas á junturas para tubos de frenos pneumáticos y al vacío", se resuelve agregarlo al expediente principal y pasarlo en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Contaduría General—Nota del Consejo de la Escuela de Agronomía acompañando una nómina de los instrumentos, aparatos, muebles, etc., que debe adquirir.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Juan Bierling, solicitando privilegio para un invento denominado "Techo de cuña de hormigón hueco, sistema Bierling".

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes núms. 733, 734, 735, 736, 739, 740, 741, 742 y 743, de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales, destinados á la construcción de la estación Bifurcación.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente iniciado por don Enrique Gubba, solicitando privilegio para un invento denominado "Compuesto destinado á la destrucción de hormigas y de todo animal que habite en cuevas".

—Pasa á informe de la Oficina Hidrográfica la solicitud núm. 7, de don Francisco Piria, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del puerto de Piriápolis.

—Se remite á informe del Departamento

Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Enrique Gubba, solicitando privilegio para un invento denominado "Mejoras en aparatos para destruir animales é insectos dañinos".

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remiten, á sus efectos, las solicitudes de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Alejo Rosell y Rius, ante la Intendencia Municipal de Durazno, solicitando permiso para desviar y encallar varios caminos.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, para que informe, el expediente iniciado por don Manuel Richino, solicitando privilegio para un invento denominado "Corte de zuecos y alpargatas, sistema Richino".

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes núms. 300, 301, 32, 303 y 304, de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos é inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente iniciado por don Ambrosio Gatti, solicitando privilegio para un invento denominado "Mejoras en la confección de catres-camas, portátiles y económicos".

—Se remite á la Oficina Hidrográfica, á sus efectos, la tarjeta de libre tránsito, expedida por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay á favor del ingeniero A. Rodríguez, jefe de la Comisión Técnica de dicha oficina.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por la Jefatura Política de Artigas, relacionado con las obras de reparación del edificio que ocupa, y de la cárcel y cuartel de San Eugenio.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota de la Intendencia Municipal de San José, pidiendo se designe un arquitecto, á fin de proceder al arreglo del cementerio público.

La Secretaría

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Vidal y Battestin—Privilegios de paquete para el vapor "Río Uruguay".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Nicolasa Amaro de Mernies, viuda de teniente 1.o—Solicita cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Luisa Gomila—Solicita se dirija exhorto al Juzgado Letrado Departamental, solicitándole los antecedentes relativos á la cédula y pensión á que dice tener derecho y el expedientillo sobre rectificación de partidas.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Crescencia Veiga de Borges, viuda de capitán—Datos sobre servicios prestados por su esposo.—Informe la Contaduría General.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir por ferrocarril á Queguay, un cajón de dinamita.—Vista al interesado.

—Francisco Guinovart—Permiso para enviar á Minas dos cajones de chedita.—Concedido.

—Gardella y Cía.—Permiso para despachar 5000 cartuchos cargados para revólvers.—Concedido.

—Marta Farragut de Otero, viuda de capitán—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Antonio D. y M. Lussich—Solicitan pago de $ 300 por viajes del vapor "Tabaré" en el mes de Marzo ppdo.—Al Ministerio del Interior.

—Fidelina Mas de Magallanos, viuda de teniente coronel—Solicita cédula y pensión.—Pase al Ministerio del Interior.

—Sara Levis de Farías, pensionista—Solicita prórroga de licencia.—Informe el Estado Mayor General.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL MARINERO PABLO ROSALES

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1910.

Vista y examinada en audiencia pública y en segunda instancia, esta causa seguida de oficio contra el marinero Pablo Rosales, del cañonero "18 de Julio", acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Luis Fabregat, como autor del delito de deserción, el que basado en el artículo 946 del Código Militar solicita se le aplique la pena de un año de prisión, venida en apelación interpuesta por dicho magistrado de la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente que da por compurgado el delito con el tiempo de prisión sufrida, y

Resultando: Que el expresado marinero Pablo Rosales el día 7 de Noviembre de 1908 bajó á tierra, con licencia ordinaria y no volvió más á su buque llevándose el uniforme de ordenanza que se le había dado y de cuyas prendas no ha dado cuenta.

Resultando: Que el día 4 de Junio del año ppdo., fué entregado por el señor comandante del crucero "Montevideo", donde se encontraba sirviendo al jefe del crucero "18 de Julio", el que lo sometió á la justicia militar.

Considerando: Que no es cierto, por no constatarse en autos, lo que dice el encausado, respecto á los motivos que lo indujeron á consumar la deserción. 1.o Porque no ha sido víctima de malos tratamientos, no autorizados por la ley, como consta en autos y se demuestra en la foja de servicio que sólo acusa castigos disciplinarios. 2.o Porque si el rancho algunas veces no era de buena calidad y abundante, esas faltas corresponden puramente al cocinero, y en el acto de tener conocimiento los jefes del buque de que algunos de los marineros se quejaban, impartieron sus órdenes para que esos defectos fueran subsanados. 3.o Porque las licencias que se daban para bajar los francos á tierra, eran cada dos días, y á veces según lo requería el servicio, cada cinco, tiempo éste bastante prudencial y mucho más, si se tiene en cuenta las órdenes que podía tener el jefe de dicho buque.

Considerando: Que la contrata de empeño para el servicio de las armas, de fojas 5, 6 y 7, se encuentra en forma legal, y que Rosales, al hacer subscribir por un tercero esa contrata, engañó al jefe del buque y al escribano que autorizó ese documento, diciéndoles que no sabía firmar; ó aprendió á escribir después con la idea de anular todo lo obrado.

Considerando: Que el delito de deserción cometido por el marinero Pablo Rosales, se encuentra previsto en el artículo 945, y penado por el 946, ambos del Código Militar.

Por estas circunstancias y consideraciones, este Tribunal, definitivamente juzgando, FALLA: Revócase la sentencia apelada dictada por el Consejo de Guerra Permanente, que da por compurgada la infracción cometida con el tiempo de prisión sufrida. Y condénase al marinero Pablo Rosales por el delito de deserción á sufrir la pena de un año de prisión, la que cumplirá con arreglo á lo que determina el artículo 795 del Código antecitado; computándosele la prisión preventiva sufrida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 del Código de Instrucción Criminal; dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento de la contrata de fojas 5, 6 y 7. Y ejecutoriada, vuelva al inferior para su cumplimiento.—*Salvador Tajes.—Martín Soberán.—Juan M. Villar.—Antonio González.—Baldomero A. Borgues.*

Lo proveyó etc.

José Luciano Martínez, Secretario.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Abril 8 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Queen Maud", de Coronel, sin pasajeros.

—Transporte argentino "Maipú", de Buenos Aires.

—Vapor argentino "San Martín", de Salto y escalas, con 83 pasajeros.

—Vapor inglés "Araguaya", de Southampton y escalas, con 15 pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", de Salto y escalas, con 148 pasajeros.

—Vapor alemán "Menes", de Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Santa Rita", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Santos", de Antonina, sin pasajeros.

—Vapor ruso "Hermes", de Colastiné, sin pasajeros.

—Vapor francés "A. Jaureguiberry", de Dunkerque, con 4 pasajeros.

—Vapor alemán "Sausenberg", de Marsella, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino "Camarones", para P. Gallego, con 4 pasajeros.

—Vapor inglés "Balaclava", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Portugalete", para Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Centauro", para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", para Buenos Aires, con 45 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 67 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 118 pasajeros.

—Vapor inglés "Araguaya", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

ADUANAS DE LA REPUBLICA

RECAUDACIÓN DE DERECHOS PRACTICADA POR LAS RECEPTORÍAS, EN FEBRERO DE 1910

Receptoría de la Colonia

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de la Colonia, durante el mes de Febrero de 1910

(Formulado de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 7.526 10	$ 7.217 71	$ 308 39	Aumento
Exportación	» 6.910 48	» 5.760 31	» 1.150 17	id
Diversos ramos	» 328 14	» 332 14	» 4 —	Menos
Aumentos	» —	» —	» —	—
Comisos	» —	» —	» —	—
1 o/o sobre pagos	» 27 79	» —	» 27 79	Aumento
Impuestos internos	» 102 72	» 135 —	» 32 28	Menos
1 o/o de Exportación	» 2.371 10	» 3.037 65	» 666 55	id
3 o/o de Importación	» 1.234 93	» 1.349 91	» 114 98	id
1/2 o/o de Imp. Consular	» 199 84	» 213 01	» 13 17	id
1 1/2 o/oo Patente	» 60 51	» 52 73	» 7 78	Aumento
Derecho Consular	» 4 —	» 10 50	» 6 50	Menos
Impuesto de Extracción	» 9.630 67	» 6.571 44	» 3.059 23	Aumento
Totales	$ 28.396 28	$ 24.680 40	$ 3.715 88	id

Aumento sobre el mismo mes del año anterior, tres mil setecientos quince pesos con ochenta y ocho centésimos.

Colonia, Febrero 26 de 1910.

G. Paseyro.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Marzo 3 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Mercedes

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Mercedes, durante el mes de Febrero de 1910.

Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 4.547 56	$ 3.993 31	—	—
Exportación	» 7.252 37	» 8.004 84	—	—
Diversos ramos	» 36 89	» 25 45	—	—
Aumentos	—	» —	—	—
Comisos	—	» —	—	—
1 o/o sobre pagos	» 14 52	» 13 31	—	—
Impuestos internos	» 244 06	» 274 46	—	—
1 o/o de Exportación	» 1.671 59	» 1.593 40	—	—
3 o/o de Importación	» 493 43	» 377 67		—
1 o/o de Imp. Consular	» 82 28	» 62 99	—	—
1 1/2 o/oo Patentes	» 264 08	» 231 05	—	—
Derecho Consular	» 21 60	» 17 20	—	—
Impuesto de Extracción	—	» —	—	—
Totales	$ 14.728 29	$ 14.598 94	$ 129 35	

Mercedes, Febrero 28 de 1910.

M. Lanes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 3 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Fray Bentos

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Fray Bentos, durante el mes de Febrero de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 14.828 64	$ 2.855 11	$ 11.973 53	Excedente
Exportación	» 9.823 04	» 1.772 66	» 8.050 38	»
Diversos ramos	» 57 58	» 21 80	» 35 78	»
Aumentos	» 3 34	—	» 3 34	»
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 16 74	—	» 16 74	Excedente
Impuestos internos	» 4 95	» 31 50	» 26 55	Disminución
1 o/o de exportación	» 3.768 25	» 258 19	» 3.510 06	Excedente
3 o/o de importación	» 2 585 77	» 454 55	» 2.231 22	»
1/2 o/o de Imp. consular	» 430 94	» 75 74	» 355 20	»
1 1/2 o/oo patente	» 218 33	» 61 44	» 129 54	»
Derecho consular	» 19 —	25 60	» 6 60	Disminución
Impuesto de extracción	» —	34 —	» 34 —	»
Totales	$ 31.756 53	$ 5.590 59	—	—

Aumento sobre lo recaudado en el mismo mes del año anterior $ 26 165 99

Fray Bentos, Febrero 28 de 1910.

J. L. Bayeto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 1.° de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Paysandú

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Paysandú, durante el mes de Febrero de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 13.327 80	$ 13.537 60	$ 209 80	Menos
Exportación	» 9.105 53	» 14.177 01	» 5.071 48	»
Diversos ramos	» 81 78	» 71 25	» 10 53	Más
Aumentos	131 52	» —	» 131 52	»
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 49 35	» 25 87	» 23 48	Más
Impuestos internos	» 488 41	» 793 85	» 305 44	Menos
1 o/o de exportación	» 1.973 98	» 3.119 03	» 1.145 05	»
3 o/o de importación	» 1.467 03	» 1.859 37	» 392 34	»
1 o/o de Imp. consular	» 244 21	» 252 55	» 8 34	»
1 1/2 o/oo patente	» 300 76	» 457 53	» 156 77	»
Derecho consular	» 30 40	16 20	» 14 20	Más
Impuesto de extracción	47 60	» 27 40	» 20 20	»
Totales	$ 27.248 37	$ 34.337 66	$ 7.089 29	

Paysandú, Febrero 23 de 1910.

E. Espaller.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 7 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Salto

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Salto, durante el mes de Febrero de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 13.642 86	$ 12.582 01	$ 1.060 85	En más
Exportación	» 6.051 89	» 5.152 92	» 898 97	»
Diversos ramos	» 177 04	» 159 39	» 17 65	»
Aumentos	—	» 64 62	» 64 62	menos
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 27 97	» 25 98	1 99	más
Impuestos internos	» 468 90	» 731 —	» 262 10	menos
1 o/o de exportación	» 1.385 19	» 990 94	» 385 25	más
3 o/o de importación	» 1.409 51	» 1.032 87	» 376 64	»
1/2 o/o de imp. consular	» 203 73	» 166 87	» 36 86	»
1 1/2 o/oo patente giro	» 236 69	» 180 12	» 56 57	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 23.603 78	$ 21.095 72	$ 2.508 06	más

Salto, Febrero 28 de 1910.

José S. Hernández.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 7 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Santa Rosa

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Santa Rosa, durante el mes de Febrero de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 87 11	$ 216 02	$ 128 91	En menos
Exportación	» 90 08	» 1236 16	» 1146 08	»
Diversos ramos	» 1 68	» 6 07	» 4 39	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 15 51	» 20 69	» 5 18	»
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 15 27	» 3 40	» 11 87	En más
3 o/o de importación	» 7 02	» 56 39	» 49 37	menos
1/2 o/o de imp. consular	» 1 18	» 9 40	» 8 22	»
1 1/2 o/oo patente	» 0 37	» 2 83	» 2 46	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 218 22	$ 1550 86	$ 1332 68	En menos

Santa Rosa, Febrero 28 de 1910.

S. Retamoso.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 12 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Rivera

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Rivera, durante el mes de Febrero de 1910.

Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 763 07	$ 575 67	$ 187 40	—
Exportación	» 2755 68	» 1943 68	» 812 00	—
Diversos ramos	» 17 50	» 17 50	—	—
Aumento	» 15 93	—	» 15 93	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 27 50	28 88	1 38	—
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 30 14	» 40 39	» 10 25	—
3 o/o de importación	» 53 22	» 45 95	» 7 27	—
1/2 o/o de imp. consular	» 11 13	» 8 93	» 2 20	—
1 1/2 o/oo patente	4 10	2 68	» 1 42	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 3578 27	$ 2663 08	$ 1015 19	

Rivera, Febrero 28 de 1910.

Eusebio Pedragosa.

V.° B.°—*R. Viera.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 7 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Cerro Largo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, durante el mes de Febrero de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 2.175 42	$ 4.086 64	—	—
Exportación	» 8.039 22	» 5.664 88	—	—
Diversos ramos	» 19 50	» 28 —	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	—	—	—
Impuestos internos	» 236 08	» 380 38	—	—
1 o/o de exportación	» 97 29	» 4 31	—	—
3 o/o de importación	» 123 62	» 252 69	—	—
1/2 o/o de impuesto consular	» 20 93	» 42 13	—	—
1 1/2 o/oo patente giro	20 87	» 13 30	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 10.754 93	$ 10.472 33	$ 282 60	Aumento en el presente mes

Artigas, Febrero 28 de 1910.

Julio N. Moyano.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 14 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Maldonado

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Maldonado, durante el mes de Febrero de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.461 35	$ 736 17	$ 725 18	Más
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 16 65	» 8 73	» 7 92	más
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 6 —	» 3 79	» 2 21	más
Impuestos internos	» 124 —	» 25 —	» 99 —	»
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	84 10	» 45 95	» 38 15	más
1 o/o de impuesto consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 4 18	» 2 27	» 1 91	más
Derecho consular	» 14 07	» 7 66	» 6 41	»
Impuesto de extraccion	—	—	—	—
Totales	$ 1.710 35	$ 829 57	$ 880 78	más

Maldonado, Febrero 26 de 1910.

P. A. *Jaime H. Pose.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 3 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de La Paloma

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de La Paloma, durante el mes de Febrero de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.120 25	$ 2.620 55	$ 1.500 30	menos
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 4 88	» 4 30	» 58	más
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 9 10	» 8 73	» 37	»
Impuestos internos	» 105 —	» 377 70	» 272 70	menos
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 83 12	» 154 55	» 71 43	»
1/2 o/o de Imp. consular	» 13 87	» 25 77	» 11 90	»
1 1/2 o/oo patente	» 4 17	» 7 74	» 3 57	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 1 340 39	$ 3 199 34	$ 1.858 95	

Rocha, Febrero 26 de 1910.

Juan J. Pezzolo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 7 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Chuy

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Chuy, durante el mes de Febrero de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 410 68	$ 611 79	$ 201 11	—
Exportación	» 324 84	» 443 84	» 119 —	—
Diversos ramos	» 7 —	» 5 50	» 1 50	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 22 80	—	» 22 80	—
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 1 12	» 0 56	» 0 56	—
3 o/o de importación	» 29 68	» 47 17	» 17 49	—
1/2 o/o de imp. consular	» 4 95	» 7 86	» 2 91	—
1 1/2 o/oo patente de giro	» 1 65	» 2 45	» 0 80	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 802 72	$ 1.119 17	—	—

Chuy, Febrero 28 de 1910.

E. Silva Peire.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 10 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Abril de 1910

Trámite—Emilio Giralt con la compañía «La Comercial». Una causa por homicidio, R. de C. Fructuoso L. Pittaluga con Luis Castagneto y otros. Fructuoso L. Pittaluga con Agustín Ortega y otros (dos). El Procurador Fiscal contra las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes. Dos en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Adolfo del Campo, R. de Q. Ocho en causas criminales consultadas.

Administrativo — Don Teófilo Silveira formula una queja contra el señor Juez Letrado Departamental de Rocha. Don Isidro Rodríguez Martín, solicita se le expida el título de escribano público y se señale audiencia para la prestación de juramento. El ordenanza del Juzgado del Crimen de 2.° turno, renuncia el cargo. Comunicación del H. Consejo Penitenciario respecto de la libertad condicional otorgada al penado Mario Caprio. El señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno eleva un testimonio de la sentencia ejecutoriada, dictada en una causa por falsificación de documentos. La Dirección de la Cárcel Penitenciaría avisa que en cumplimiento de lo dispuesto, ha sido puesto en libertad condicional el penado Pedro Carranza. El Poder Ejecutivo acompaña copia de la resolución pronunciada respecto del proceder del Agente Fiscal de Canelones, al devolver sin despacho asuntos que le habían sido pasados durante la acefalía de la Fiscalía de San José. El Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno comunica que el depositario general de bienes muebles, ha presentado un estado general de los depósitos á su cargo. Los señores Jueces de lo Civil de 2.° turno, de Hacienda y Departamentales de Montevideo y Rocha, remiten la relación de los depósitos consignados en la Oficina de Crédito Público y en la Sucursal del Banco de la República. El señor Juez Letrado de Paysandú eleva un certificado por el que se constata que el 1.° del corriente no se encontraba á su despacho ningún expediente para dictar sentencia. Los penados Ubaldino Ruiz y Eduardo Lafranquini, piden su libertad condicional revocable.

Expedientes entrados—Administrativos, siete. A estudio, uno. Relaciones quincenales, veinticinco. Legalizaciones, cuatro. Oficios librados, ocho. Cuadernos de Protocolo, veinticuatro.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 8

Trámite—Bellini de Maggi con Ramón Bordas de Peñafort. Conc. de Arturo B. Souza y C.ª Agustín Silva con la Suc de Vicenta Ceballos de Sánchez. Isidro Ruiz con Enrico Dell'Acqua. Benito Aguiar y Francisca Fernández con Ricardo Estevan. Una causa criminal por el delito de concusión.

Interlocutorias—Vicente González Obarrio con Manuel Beceiro.

Definitivas—Una causa criminal por el delito de evasión.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 8

Trámite—Test. de José F. González. Leoncio de León con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Alicia Beloso de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por el delito de falsificación. Ubaldo J. de Dovitiis, denuncia. Casimiro Castro, recurso de queja. Sumario por envenenamiento. César Gambasso contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Benjamín Teixeira Núñez contra Umberto Schenini. Domingo Falcone con Albano Cuppini, terc. Enrique Razzini. Belarmino Caetano con Tomás C. de Souza. Eduardo Ferrería con Guillermo Arronga Ciganda. Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero incidente Ricardo Acosta.

Interlocutoria—Lucas Bilbao con José M. Uranga.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 8

Trámite—Suc. de José Cipolina. Suc. de Antonio Serratosa. Suc. de José Piquet. Test. de Juan Salvador Berro. Suc. de José Abella. Suc. de Carmen Yéregui. Sucs. de Juan Francisco González y Ramona Giménez. Test. de Carolina Tarela. Sucs. de Manuel Gradín y Gerónima Piñeyro. Suc. de Umberto Rabizza. Suc. de Francisca Zubillaga de Ascoytia. Sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino. Suc. de María Clotilde Fernández. Test. de Crisanto Blanco. Julia Fernández de Pereira. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez. Concs. del doctor Pedro Duprat y de José G. Caruso. Catalina Elgart de Errecart. José María Uriarte con Federico Escalada. Julio S. Gil con José Castrillón y otros, apelación del Juzgado L. Departamental de Rivera. Alberto Rieck con la Compañía de Tranvías Eléctricos Sociedad Comercial de Montevideo. Juan María Gutiérrez. María F. da Silva de Braem sus hijos menores Pío Enrique y Enriqueta Braem. José Mazzucco con Pablo Avila y Carmen Melitón. Lorenza Berriel de Reboledo y otros, incidente de Plácida Cibils de Stajano y otros. Francisco Peyrou con Francisca Pastorino. Suc. de Luis Justiniano de Andrade con Deolinda Cardozo, Pilar Vaz, Francisco Larrosa y otros. Angela Gutiérrez de Palacios y otros en los autos sobre Lino Gutiérrez, incidente del doctor Pedro Figari. Alfonso Cammarano con Pascual Frangella, apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital. Pedro Elduayen por su menores hijos Sabina, Juan Tomás, Francisca, Luciano, Joaquín, Eufemia é Isidoro Elduayen.

Interlocutorias—Suc. de María Josefa González de Chaves. Suc. de Ramón Beaxis. Test. de Victoria Cabris de Fernández Echenique. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez.

Definitivas—Teresa Barbagelata de Copello y Angela Barbagelata de Sanguinetti.

Reservada —Una.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 8

Trámite—Test. de Juan Bautista Perfecto Giot. Ernesto Bossi y Juana Grovassi contra Casimiro Castro. Sucs. de Manuel Castro Rodríguez y Josefa Rama de Castro. Damiana Salazar. Juana Colmán contra Cipriano G. Semería. Pablo De León Conc. nec de Isabelino Martínez. Carolina Venturotti. María Méndez contra Francisco Martínez, venido en apelación de Minas. Otasilino Lucas. Juan Corbo (a) Cuervo contra Dionisio B. Garreto, venido en apelación del Durazno. Suc. de Antonia Grasso de Carola. Jesús Luna. María Alonso. Conc. nec. de Pedro Bó. Magdalena Díaz. Strugi Binetti contra Monteverde y Fabini. Juana Elzaurdia de Sienra. Aurora Ricco de Baldrich.

Interlocutorias—Suc. de José Luis Baena. Rafael Silva. Angel Tomasino contra Ignacio y Román Justo Porto. Suc. Nicolasa Pérez de Viera.

Definitivas—María Panizza de Franco. Suc. Antonia Larrosa de Negrón. Test. de Alberta Pou de Pittaluga. Suc. de Elvira Dorrey de Fleurquin, incidente sobre incapacidad de Jorge Mario Fleurquin.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 8

Trámite—Suc. de Francisco Matto. Suc. de María Cahill de Pacull. Suc. de Gabriela Rius de Lenzi. Suc. de Gabriela Lenzi de Rivas. Suc. de Pedro Esquerré y suc. Juana María Aren. Suc. de Antonio Canavesi. Sucs. de Hugo Teodoro Jacquet y Lía Simón. Suc. de Juan J. Rocha. Suc. de Rosa González Amaro. Suc. de Bernardino Rocha. Suc. de Leandra Amaro. Suc. de Carlos Rocha. Suc. de Josefa Mairana. Suc. de Francisca dos Santos de San Miguel. Juan Brugnini con la suc. de Juan Nicrosi. Joaquín Baldosa con Mario Cardell, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Eduardo Moor con la Compañía J. L. H. Ranch West Wild Show. Wettstein y Niding con la suc. de Ramona Dorotea Piñeiro de Ortiz. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Antecedentes relativos á Enrique Lisarralde. Gerónimo Viera con Enrique Escobal, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. José Mamerto Rodríguez y María C. Canaveris de Rodríguez. Antecedentes relativos á los menores Carlos y Lorenzo Pignon y Marchetti, nombramiento de tutor. Oficio de la Comisión Nacional y Beneficencia Pública. Manuel María Gandino con la suc. de Martín Ardanayin. Lorenzo Barrios, deduciendo terc. de dominio en autos Cándido Amaro Goncalvez da Sosa con Filisbino Máximo Brandaças Pinto Olivera. Antecedentes relativos á Simón Vigueira. Pedro M. Bonino con Agustín Bascuas y Marcos Barreto, apelación del Juzgado Letradó Departamental de Minas. Antecedentes relativos á Paulino Alvarez. Guillermo Pereda, información. José Botta con Francisco Costa. María Luisa Huover de Acosta, información.

Interlocutorias—Suc. de Arturo Claferd. Suc. de Juan Mussio. Martín Molinari con Atanasildo Pereira, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Antecedentes relativos á la menor María Leonor Sosa, nombramiento de tutor. Carlos Pedemonte con la suc. de Cándida Pérez de Aldecor.

Definitivas—Suc. de Francisca Medina de Landrieri. Suc. de Agustín Adano. Antecedentes relativos á Justo Sánchez.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

IMPEDIMENTO

Juan Blengio Rocca con Riol y Veiga.

Carlos Laderecke, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er. TURNO

Día 8

Trámite—Sisto Hnos. con la compañía de seguros La Positiva. Pioletti Hnos. con Lorenzo Mazzoni. Agustín Barabino con Ricardo Billoni. Oficio del Juzgado Departamental de Paysandú, Registro P. de Comercio: Idem ídem de la Colonia. Julia Garavante de Pizzi con Adolfo Eastman. Pablo Guazzoni con Miguel Biurren y otros. Tálice y Moretti con Antonio Pumar. Gran Destilería de Montevideo con Emilio Sánchez. Luis Barbosa con Tomás Pardini. Nemecio Lons y Antonio García con Emilia T. de Pereira. Steffano Garibbo con el capitán de la barca «Salamanca». Domingo Potto haciendo á favor de los señores Sanguinetti y C^a^.

Interlocutorias—Ricardo Pardo con José Pardo. Manuel de Soto con Pedro Morero, terc. Manuel Moreno. José María Fernández con Juan Nicolás Schuch. Conc. Dionisio Zunino.

Definitivas—Banco Popular del Uruguay solicitando inscripción de las reformas de sus estatutos. Ferradans y Milano con Angel De Simone.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Juan A. Caderoso y C.ª con José S. Abuel. José Maggi con R. B. de Peñafort. Banco de la República con Beltrán Larré. Banco de Crédito con Pedro V. Curto y Dionisio F. Pazos. La Caja Obrera con Francisco Suárez (hijo). Manuel Fernández Rojas con Francisco Pérez (hijo). Antonio Canavero con Ignacio Echagoyen y C^a^. Gabriel Terra con Manuel Pérez y C.ª Ldá. Lorenzo González Vázquez con Roberto Esparroguera. An. G. Costa, solicitando título de corredor y rematador Salustiano Magariños Veira, solicitando título de corredor y rematador. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Manuel Lois con Francisco Cammarote y C^a^. Ramón Reyes con Juan Sobrero. Rein y C.ª con César G. Augusto. Juan Prando Algarate con Felipe Vidal Ballesteros. Surraco y Ferrúa con la compañía de seguros «La Económica Comercial».

Salvador Aguerrebere, Actuario

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 8

Trámite—Luis Fabregat con Enrique Renóm. Pedro Ubertone con Jacinta Marchisio. Máximo Badino con La Municipalidad de Montevideo. Casimiro Hernández. Marat Rodríguez. José Vázquez. Albanie Caramán con Enrique Féan. Pedro Aguerreberry. Juan F. Márquez. José Pérez. Natalio Manise con Miguel Delgado. Antonio Marcos. José Contardi con Carmelo Rocco. Lucas Cortúnez. Amadeo García. Francisco Gorostide con Juan Cardozo. Paula R. Savino con Alesio R. Beatrice. Rosa Cotignola con Angel Mancini. Ernestina B. de Escofet con Adolfo V. Silva Almeida. Jorge Collazo. Miguel Lamamm. Ramón Benzano. Enrique Martegani. José N. Ruggiero. Esteban Muñiz. José Sienra Carranza con Avelino Burgueño. Rossi, Miramonte y Cía. con Juana Wettstein. Polonia Martínez con Pedro Francia. Adolfo A. Scapucio con Carolina Dellacasa, incidente por costas. Juan B. Culasso. Dominga Burgueño con Julián Burgueño. Pedro Astraldi con la Comercial. Juan Beltrán con Rita Cruz. Exhorto del Juzgado L. de Soriano. Ramón Corominas con Pedro Alcardi. Juan A. Casalá con Romeo Bellera. Isabel Campide de Bascuas. Carlos S. Sgarbi. Francisco Garay. Salvador Fausá. Evaristo Moreira. Adolfo T. del Cioppo. Exhorto del Juzgado L. de Río Negro. Salvador E. Martini con Santiago Cansa. Tomás Curcio y otros; suc. Elena Casariego. Donato A. Rugiio. Suc. Santiago Pesce y otro (2). Casildo Berruti. José M. Caeiro con Francisco Acosta. Emilio Bonifacio con Petrona J. M. Silva. Esther Pérez Gorgoroso con Julio Gutiérrez Díaz. Antonio Paganini con Eduardo Wells y otro. Juana Bartoli de Malvarez con Andrés Malvarez. Ventura Coronel de Coronel. Juana Vidondo de Irigoyen y otros. Test. S. Lafone. Juana M. de Barilari con Rosa Crovetto.

Interlocutorias—Catalina Romero de Pellegrinetti. Nereo Gutiérrez.

Definitivas—Miguel Riera con Claudio Medina. Eduardo Torres y Carolina Keinsley.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 8 DE ABRIL - HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Sudoeste, con lluvias y garúas y fuertes manifestaciones eléctricas en la República. En Rivera han caído 28 litros de agua por metro cuadrado, en Melo 16 y Rocha 1.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 758.60.

Temperaturas: normal 17o10, á la intemperie 20o00; máxima 17o80, á la intemperie (sol) 21o10; mínima 13o20, á la intemperie 17o20.

Viento S. S. W. 50 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas 72 kilómetros á las 6 h. 30 a. m.

Tensión de vapor de agua 9.40. Humedad relativa 64.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 10o90.

Cloruro de sodio por litro, gramos 2.68.

Cloro libre por litro, gramos 1.62.

—Vientos fuertes del Sur al Oeste con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Consulado de Austria Ungría

REGRESO DEL SEÑOR CÓNSUL TITULAR

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aviso Oficial

Montevideo, 6 de Abril de 1910.

Habiendo regresado de su viaje á Europa S. S. el señor Ricardo Sievers, se ha hecho cargo nuevamente del Consulado Imperial y Real de Austria Hungría en Montevideo.

Angel L. Dufour,
Oficial Mayor.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 8 DE ABRIL DE 1910

Antonio Barreiro y Ramos (9 expedientes), Luis Burghi, Mercedes J. de Folle, Agustín Gaggero, Sinforosa R. de Morató, Bonifacia Martínez de Alzaga, José Pastorino, Juan Quiles, José Quihilliry, Pedro Ríos, Bernardina Y. de Sardá, Juan Schiaffino, Sucesión Sívori, Homógenes Urquiza, Francisco Vecino.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Abril 8 de 1910

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 23.500	al contado . . .	73 80 °/o

Empréstito de Conversión

$ 2.797 50	para el 9 de Abril .	95 70 °/o
» 20.108 25	ídem ídem . . .	95 50 »

Títulos Hipotecarios—Serie F

$ 3.400	para el 9 de Abril .	94 60 °/o

Títulos Hipotecarios—Serie G

$ 3.000	para el 9 de Abril .	94 40 °/o
» 2.000	ídem ídem . . .	94 40 »
» 10.000	ídem ídem . . .	94 30 »
» 1.500	al contado . . .	94 30 »
» 10.000	para fin de mes . .	94 60 »
» 10.000	ídem ídem . .	94 60 »
» 10.000	ídem ídem . . .	94 60 »
» 10.000	ídem ídem . . .	94 60 »
» 20.000	ídem ídem . . .	94 60 »
» 30.000	para el 9 de Abril .	94 20 »

Certificados A. del Banco Hipotecario

$ 4.500	para el 9 de Abril .	25 50 °/o
» 10.000	para fin de mes . .	25 70 »
» 10.000	para el 9 de Abril .	25 70 »
» 5.000	para fin de mes. .	25 80 »
» 5.000	para el 9 de Abril .	25 60 »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de mes. .	73 90 °/o
» 9.400	ídem ídem . . .	73 80 »
» 9.400	ídem ídem . . .	73 80 »
» 10.340	para el 11 de Abril.	73 50 »
» 2.820	para el 9 de Abril .	73 40 »

Títulos Hipotecarios—Serie G

$ 3.000	para el 9 de Abril .	94 20 °/o
» 2.000	ídem ídem. . . .	94 20 »
» 2.000	ídem ídem . . .	94 30 »
» 2.000	ídem ídem . . .	94 20 »
» 3.000	ídem ídem . . .	94 20 »
» 10.000	ídem ídem. . . .	94 30 »
» 6.000	ídem ídem . . .	94 20 »
» 1.000	ídem ídem. . . .	94 20 »
» 10.000	ídem ídem . . .	94 20 »
» 5.000	ídem ídem. . . .	94 10 »

Certificados A. del Banco Hipotecario

$ 10.000	para fin de mes . .	25 80 °/o
» 4.000	para el 9 de Abril .	25 80 »
» 15.000	para fin de mes. .	25 60 »
» 10.000	ídem ídem . . .	25 60 »
» 10.000	ídem ídem . . .	25 50 »
» 10.000	ídem ídem . . .	25 40 »
» 10.000	ídem ídem. . . .	25 40 »
» 10.000	ídem ídem. . . .	25 40 »
» 5.000	ídem ídem . . .	25 30 »

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

8 de Abril de 1910

Madrid, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 9 del corriente á las 6.30 p. m.

Londres, argentino, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 9 del corriente á las 10 p. m.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 9 del corriente á las 10 p. m.

Chili, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 a. m.	Central	10 a. m.
Terrestre	10 a. m.	Terrestre	9 a. m.
Bolsa	10 a. m.	Bolsa	9 a. m.

Rhodopis, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Callao, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	7 a. m.	Central	6 a. m.
Terrestre	6 a. m.	Terrestre	5 a. m.
Bolsa	6 p. m. del día 9	Bolsa	5 p. m. del día 9

Vasari, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Barbadas y Nueva York, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	12 m.	Central	11 a. m.
Terrestre	11 a. m.	Terrestre	10 a. m.
Bolsa	11 a. m.	Bolsa	10 a. m.

Tainui, inglés, para Río de Janeiro, Tenerife, Plymouth, Londres, Tasmania-Australia y Nueva York, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	7 a. m.	Central	11 p. m. del día 10
Terrestre	6 a. m. del día 8	Terrestre	10 p. m. del día 10
Bolsa	12 m. del día 10	Bolsa	11 a. m. del día 10

Osiris, alemán, para Las Palmas y Hamburgo, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 11	Central	10 p. m. del día 11
Terrestre	10 p. m. del día 11	Terrestre	10 p. m. del día 11
Bolsa	5 45 p. m. del día 11	Bolsa	4.45 p. m. del día 11

Elsenach, alemán, para Madeira, Villagarcía, Vigo, Coruña, Amberes y Bremen, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 p. m.	Central	8 p. m.
Terrestre	8 p. m.	Terrestre	7 p. m.
Bolsa	8 p. m.	Bolsa	7 p. m.

Mendozá, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Barcelona y Génova, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m. del día 13	Central	2 p. m. del día 13
Terrestre	2 p. m. del día 13	Terrestre	1 p. m. del día 13
Bolsa	2 p. m. del día 13	Bolsa	1 p. m. del día 13

Köenig Friedrich August, alemán, para Río de Janeiro, Bahía, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 p. m. del día 14	Central	9 p. m. del día 14
Terrestre	9 p. m. del día 14	Terrestre	8 p. m. del día 14
Bolsa	6 p. m. del día 14	Bolsa	5 p. m. del día 14

Columbia, austro-húngaro, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Almería, Nápoles, Puertos de Sicilia, Trieste, Venecia y Fiume, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 8 DE ABRIL DE 1910

Manuel Alzugaray, español, 32 años, viudo, Plaza Independencia 3.

Juan Bautista Bossi, italiano, 39 años, casado, Patria 42.

Anunciación Florentina Peralta, oriental, 2 meses, Pampas 145.

Aquilino Pereira Berrueta, oriental, 31 años, casado, Hospital Militar.

Pablo Bianchi, oriental, 18 años, soltero, Hospital de Caridad.

Un feto, Caiguá 70.

Gustavo Fernando Cominges, oriental, 15 meses, 25 de Mayo 52A.

Benito Neiro, español, 55 años, casado, Estanzuela 39.

José Ciancio, italiano, 40 años, soltero, Hospital Italiano.

Rufino Zabala, oriental, 55 años, soltero, Hospital de Caridad.

Paulino García Ponte, oriental, 36 años, soltero, Hospital de Caridad.

CAMARA DE REPRESENTANTES

18.a SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 7 DE 1910

PRESIDE
EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Barboza, Bélinzon, Bergalli, Bica, Blanco, Brito, Cachón, Díaz, Durán, Fernández Saldaña, Ferrando y Olaondo, Freire, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Grauert, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, López, Manini Ríos, Martínez, Massera, Mendivil, Miláns, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Moratorio, Moratorio Palomeque, Muro, Negro, Pelayo, Pereda, Puppo, Quintana, Ramón Guerra, Repetto, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Ruiz Zorrilla, Salteráin, Sánchez, Sanguinet, Semblat, Sierra, Soca, Sosa, Stirling, Suárez, Sudriers, Travieso, Trelles, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 62.

Faltan:

Con aviso, los señores: Cortinas, Navarrete y Paullier.

Total: 3.

Con licencia, los señores: Castro (don Juan P.), Hontou y Samacoitz.

Total: 3.

Sin aviso, los señores: Avegno, Berro, Canessa, Castro (don Carlos), Espalter, García, Gomensoro, Gómez Folle, Guani, Laguna, Lezama, Oneto y Viana, Pittaluga, Ponce de León, Rivas, Rodó, Roxlo, Rücker y Terra.

Total: 19.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse lectura del acta anterior.

(Se lee):

Puede observarse.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

3—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. el mensaje y proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza á la Junta E. Administrativa de Florida, para hacer obligatorio el adoquinado de las principales calles de la ciudad del mismo nombre."

—A la Comisión de Fomento.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General, destina á V. H. el Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, que declara de utilidad pública la expropiación de terrenos situados en el Hospital de Niños y la calle Carapé y entre la Casa de Aislamiento y la costa del mar."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización se expide sobre las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, al proyecto sobre Policía Sanitaria de los Animales."

—Repártase.

"La Comisión de Constitución y Legislación se expide en el proyecto del doctor Mora Magariños, que fija el procedimiento para la renovación de las boletas de inscripción."

—Repártase.

"La Comisión de Códigos presenta su dictamen en el proyecto del doctor Oneto y Viana sobre modificaciones de la ley de divorcio."

—Repártase.

4—El señor Representante doctor José P. Massera, presenta el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

SOBRE DISCUSIÓN Y SANCIÓN DE LOS CÓDIGOS EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1.o Una vez publicado y repartido el proyecto de Código, los señores representantes gozarán de un plazo de dos meses para presentar las enmiendas, adiciones ó supresiones que juzguen convenientes.

La Mesa declarará en sesión pública los días en que comience y termine este plazo.

Art. 2.o Las enmiendas, adiciones ó supresiones, deberán presentarse en forma de mociones, por escrito y acompañadas de una exposición de motivos.

La Mesa ordenará su publicación inmediata en el "Diario Oficial" y su pase á estudio de la Comisión de Códigos.

Art. 3.o Esta Comisión deberá estudiarlas cuidadosamente al avocarse la consideración general y particular del asunto, debiendo citar á los autores de dichas mociones, como á las demás personas que juzgue conveniente para el mejor acierto de sus resoluciones.

Art. 4.o La discusión particular en Cámara se limitará á los artículos que hubieren sido objeto de mociones por parte de los señores diputados, ó de modificaciones por parte de la Comisión de Códigos. Los demás artículos serán votados en conjunto y sin discusión.

Art. 5.o Entre la discusión general y la particular, deberá transcurrir por lo menos un mes.

Montevideo, Abril 7 de 1910.

José P. Massera,
Representante por Río Negro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La discusión y sanción de un Código debe regirse por disposiciones reglamentarias especiales, distintas á las que se aplican á las demás leyes usuales.

Un Código es siempre un conjunto grande de preceptos que guarda armonía entre todas sus partes.

Una discusión fragmentaria de su contenido, podría, por consiguiente, perjudicar la idea del conjunto; y la reforma de una parte, y aún de algunas de sus disposiciones, sin tener en cuenta la conexión que podrían guardar con otras, llevaría á incongruencias y absurdos.

Por eso, en general, se opta por la sanción de los Códigos á libro cerrado, siempre que antes hayan sido bien estudiados, pensando que es mejor dejar pasar algunas disposiciones malas ó dudosas, que exponerse á destruir la armonía que debe existir en el organismo de estas leyes tan fundamentales.

No obstante las ventajas reconocidas de la sanción de los Códigos á libro cerrado, ella hiere nuestro sistema de libre y amplia discusión, tan fecundo en resultados eficaces y que constituye la esencia de nuestro sistema reglamentario.

Duele, por otra parte, en muchos casos, tener que sacrificar convicciones arraigadas respecto á ciertas instituciones, cuya aplicación ó no aplicación puede traer consecuencias de consideración en la marcha de un país, porque pueden afectar á los problemas más trascendentales relativos á la organización de la familia, á los derechos individuales, á la defensa de los honestos contra el crimen, etc.

De acuerdo con estas ideas, rápidamente esbozadas, he creído conveniente un sistema mixto, en que se evitarán los más graves inconvenientes de los sistemas apuntados, dejándose ancho campo á la libre discusión. Y entiendo haberlo encontrado en el proyecto que me atrevo á presentar á la consideración de la Honorable Cámara de Representantes.

Con arreglo á sus términos, los señores diputados gozarán de un plazo suficiente para presentar mociones de enmiendas, adiciones ó supresiones, vencido el cual, solamente la Comisión de Códigos podrá introducir otras nuevas al abordar el estudio del proyecto.

Y en atención á este derecho que se confiere á la Comisión, el artículo 5.o ordena que entre la discusión general y la particular del asunto, medie un intervalo de un mes por lo menos, para dar tiempo á los señores diputados á que puedan enterarse de ellas y prepararse para defender sus ideas en la discusión particular.

De este modo, la Cámara quedará perfectamente habilitada para sancionar el proyecto de Código en la forma que entienda mejor, y podrán ser sancionadas á libro cerrado las disposiciones que no han sido objeto de mociones por parte de los señores diputados ó de enmiendas por la Comisión de Códigos, dejando libre campo á la discusión de los demás, é impidiendo á la vez los peligros de que se eternice la discusión ó se exponga la Cámara á presentar al país un Código muy defectuoso.

Montevideo, Abril 7 de 1910.

José P. Massera.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

5—**Señor Grauert**—En la Comisión de Hacienda existe un proyecto del señor diputado Brito, sobre rebajas en el pago de la Contribución Inmobiliaria á los campos que se destinan á la agricultura.

Este proyecto de ley es parecido y se propone el mismo fin que otro proyecto de ley pasado á estudio de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización, integrada con dos miembros de la Comisión de Hacienda. Esta Comisión entiende que, dada la analogía que existe entre esos proyectos, convendría que éste fuera pasado también á aquella Comisión á fin de que lo tuviera en cuenta al tratar el proyecto del Poder Ejecutivo sobre agricultura.

Es en nombre de la Comisión y por las razones expuestas que hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—Por las razones que aduce el señor diputado Grauert, la Mesa resuelve pasar á estudio de la Comisión de Agricultura el proyecto del señor diputado Brito.

6—**Señor Massera**—En nombre de la Comisión de Códigos, solicito que se integre ésta con dos miembros más. Esta Comisión ha adoptado esta resolución teniendo en cuenta los múltiples asuntos que tiene á su estudio y la naturaleza difícil y compleja de éstos.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se integra la Comisión de Códigos con dos miembros.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

La Mesa designa para integrar la Comisión de Códigos á los señores diputados Lagarmilla y Rodríguez Larreta.

7—**Señor Muró**—Acaba de darse cuenta de un informe de la Comisión de Ganadería y Agricultura, respecto del proyecto de Policía Sanitaria Animal, que ha sido sancionado últimamente por el Senado.

Como la Comisión entiende que las modificaciones no tienen mayor importancia, cree que se podrían tratar en la presente sesión, y hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción formulada.

Señor Negro—Yo voy á oponerme á la moción que acaba de hacer el señor diputado Muró, porque creo que las modificaciones que ha introducido el Honorable Senado, principalmente al artículo 1.o, no deben aceptarse, ó cuando menos exigen que la Cámara medite un poco sobre ellas.

Así es que yo propondría que la moción del señor diputado Muró, se modificara en el sentido de que este asunto se tratara en primer término en la próxima sesión.—(Apoyados).

Señor Muró—Ayer la Comisión de Ganadería y Agricultura se reunió en mayoría, y á ella insistió el señor Negro, quien no estuvo de acuerdo con la solución propuesta por la Comisión; pero como dicho señor manifiesta el deseo de que este asunto sea tratado en la próxima sesión, no veo inconveniente en ello para que el señor diputado tome los datos que crea del caso.

De manera que pediría que se pusiera en primer término en la orden del día de la sesión próxima, de acuerdo con lo que ha expresado el señor diputado.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Muró, con esa enmienda.

Si se incluye este asunto en la orden del día de la sesión próxima, en primer término, debiéndose publicar en el "Diario Oficial" las enmiendas y el dictamen de la Comisión de Ganadería.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Lagarmilla—Se ha dado cuenta de un dictamen de la Comisión de Constitución y Legislación sobre el proyecto del doctor Mora Magariños, referente á renovación de boletas. Como es un asunto sencillo y de suma urgencia, pediría á la Cámara que resolviese tratarlo sobre tablas en la sesión de hoy.

En ese sentido hago moción.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Lagarmilla.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

8—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

Léase el dictamen de la Comisión de Constitución y Legislación y el proyecto á que acaba de referirse el señor diputado Lagarmilla.

(Se lee lo siguiente):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o En los casos de renovación de boleta por cambio de domicilio, cuando éste se efectúe dentro de la misma sección, bastará para regularizar la inscripción de conformidad con la ley de 3 de Enero del corriente año, hacer las anotaciones correspondientes en el dorso de la boleta, y la anotación marginal en los libros del Registro.

Art. 2.o Deróganse las leyes que se opongan á la presente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 31 de 1910.

Ramón Mora Magariños.

Comisión de Constitución y Legislación.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión considera que debe sancionarse el proyecto del doctor Mora Magariños, sobre procedimiento á seguirse en la renovación de boletas por cambio de domicilio dentro de la misma sección, por las razones que el propio autor expone.

Para mayor claridad y á fin de que no exista duda sobre la forma de hacer las anotaciones correspondientes, Vuestra Comisión propone agregar un inciso al artículo 1.o, redactado del modo siguiente:

"En las anotaciones á que se refiere este artículo, se cumplirá lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 3 de Enero de 1910, debiendo ser firmada por la Comisión Inscriptora, el inscripto y los testigos de identidad y vecindad.

Sala de la Comisión, Abril 6 de 1910.

Eugenio J. Lagarmilla — Aureliano Rodríguez Larreta —Pedro Manini Ríos—Juan Giribaldi Heguy — Juan J. Amézaga.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o con la adición que propone la Comisión de Legislación.

(Se lee):

Artículo 1.o En los casos de renovación de boleta por cambio de domicilio, cuando éste se efectúe dentro de la misma sección, bastará para regularizar la inscripción de conformidad con la ley de 3 de Enero del corriente año, hacer las anotaciones correspondientes en el dorso de la boleta, y la anotación marginal en los libros del Registro.

"En las anotaciones á que se refiere este artículo, se cumplirá lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 3 de Enero de 1910, debiendo ser firmada por la Comisión Inscriptora, el inscripto y los testigos de identidad y vecindad."

En discusión particular.

Señor López — Entiendo que el espíritu de este artículo es evitar precisamente la renovación de boletas, haciendo en las ya existentes las anotaciones del caso; sin embargo, veo que, tanto el artículo 1.o como la Comisión en su informe, se refieren á los casos de renovación de boleta.

Creo, pues, que, para evitar esta especie de contrasentido que había entre el espíritu de la ley y los términos de ella, había que modificar ó suprimir algunas palabras del artículo 1.o.

Este empieza diciendo:

"En los casos de renovación de boleta por cambio de domicilio", etc.; y repito que la renovación es lo que trata de evitarse precisamente.

Señor Mora Magariños—Exigida por la ley actual. Es á eso que quiere referirse la ley.

Señor Manini Ríos—Pero dentro de la misma sección no hay traslado de domicilio.

Señor López—Desde que la boleta antigua debe ser anotada, el artículo debe quedar á mi entender en esta forma:

"En los casos de cambio de domicilio, cuando éstos se efectúen dentro de la misma sección, bastará..." etc., etc.—(Apoyados).

Señor Mora Magariños—Está bien: es lo mismo.

Señor López—Es lo mismo; pero sin que haya esa aparente contradicción; porque yo reconozco cuál es el espíritu del artículo.

Señor Lagarmilla—Queda mejor.

Señor Mora Magariños — Yo acepto. Aclara el pensamiento; pero el artículo se refería á la renovación de boletas, porque la ley actual lo exige.

Señor López—En ese caso yo formularía la enmienda en estos términos:

"Artículo 1.o En los casos de cambio de domicilio, cuando éstos se efectúen dentro de la misma sección, bastará", etc., etc.

Señor Presidente—Va á leerse la enmienda propuesta por el señor diputado López.

(Se lee:)

"Artículo 1.o En los casos de cambio de domicilio, cuando éste se efectúe dentro de la misma sección, bastará para regularizar la inscripción de conformidad con la ley de 3 de Enero del corriente año, hacer las anotaciones correspondientes en el dorso de la boleta, y la anotación marginal en los libros del Registro.

En las anotaciones á que se refiere este artículo, se cumplirá lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la ley 3 de Enero de 1910, debiendo ser firmada por la Comisión Inscriptora, el inscripto y los testigos de identidad y vecindad."

Señor Lagarmilla—La Comisión acepta la modificación que propone el doctor López.

Señor Presidente—Se va á votar el artículo 1.o con la adición del señor diputado López y el inciso propuesto por la Comisión dictaminante.

Si se aprueba el artículo en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Deróganse las leyes que se opongan á la presente."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

9—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto sobre pavimentación de varias calles de Montevideo.

Señor Brito—Yo creo, señor Presidente, que el proyecto que nos ocupa debe seguir los trámites indicados en la moción de los señores diputados Rodríguez Larreta y Massera, por cuanto este es un asunto cuyo estudio debe abordar esencialmente la Junta Económico-Administrativa, y mucho más en este caso, en que acaba de instalarse en Montevideo la Intendencia, á quien se debe oír en toda clase de reformas edilicias.

El Poder Ejecutivo ha avanzado sus ideas sobre este punto, y tan las ha avanzado, señor Presidente, que nombró un delegado especial al Congreso de Pavimentación celebrado en Francia para que estudiara y asesorara al gobierno y á la Junta E. Administrativa de esa época, sobre la clase de pavimentación que habría de adoptarse en Montevideo.

Si no me equivoco, el delegado nombrado fué el señor ingeniero municipal José María Montero Paullier, quien informó al Poder Ejecutivo ó al Municipio de los resultados á que se había arribado en aquel Congreso.

Me parece que es el momento oportuno para que la Honorable Cámara tenga conocimiento de los puntos tratados en aquel Congreso, que pueden ilustrarla en grado superlativo para abordar el punto que tratamos.

Se ha dicho, señor Presidente, en las diversas controversias de esta discusión, que hay desniveles que no se prestan al proyecto de asfaltar nuestras calles.

Es cierto, señor Presidente: el desnivel existe, y en muchas partes es de gran importancia. Por ejemplo:

La calle de Colón, esquina Sarandí, tomando como base el mar, está á veinte metros ochenta y un centímetros de altura; la de Juan Carlos Gómez y Sarandí está á veintisiete ochenta y cinco centímetros. la Plaza Independencia está á veinticinco metros cincuenta y dos centímetros.

La relación entre Colón y Juan Carlos Gómez es de siete metros cuatro centímetros de desnivel; con relación á la Plaza Independencia, de cuatro metros setenta y un centímetros. La de 18 de Julio con relación á la esquina Juncal tiene veinticinco metros cincuenta y dos centímetros, sobre el nivel del mar; con relación á la Avenida de la Paz que tiene treinta y siete metros cincuenta y siete, hay un desnivel de doce metros cinco centímetros.

El zócalo de la estátua de la Plaza Cagancha, que tiene 31 metros, tiene diez metros setenta y nueve centímetros de diferencia con la esquina Juncal y Sarandí.

La calle Ejido, que es el límite que se da por esta Ley á la pavimentación de asfalto, tiene treinta y ocho metros doce centímetros de altura sobre el mar, lo que da una diferencia sobre la Plaza Independencia de doce metros ochenta centímetros, y existen puntos intermediarios de mayor diferencia á los expuestos á grandes rasgos.

La calle 25 de Mayo esquina de Colón está á diez y ocho metros treinta y cuatro centímetros sobre el nivel del mar; la misma calle 25 de Mayo esquina Ituzaingó está á diez y ocho metros cincuenta centímetros; pero en este recorrido de la calle se producen algunas irregularidades, por ejemplo: Zabala y Misiones están tres metros más altas que Colón y 25 de Mayo, y que Ituzaingó y 25 de Mayo.

Ahora, con relación á las calles de Ituzaingó y Rincón y de Ituzaingó y 25 de Mayo, existe esta diferencia: Rincón tiene veinte metros, cincuenta centímetros sobre el nivel del mar; 25 de Mayo, diez y ocho metros cincuenta sobre el nivel del mar; diferencia en los ochenta y cinco metros, del recorrido por Ituzaingó, dos metros.

Se me refuta por algunos distinguidos colegas que han tenido la suerte de hacer viajes por el continente europeo, que en todas partes del mundo se cambia el afirmado por los nuevos sistemas que indican el progreso y los estudios hechos por los diferentes científicos que han abordado estos problemas de pavimentación.

Yo no me opongo al progreso; yo lo que creo es que debe pensarse mucho; y á propósito, uno de los inteligentes técnicos que forman parte de esta Cámara, me manifestaba hace un momento que según "Una Americana", la pavimentación que se debe adoptar en los municipios no es una cosa como un traje que pueda cambiarse á cada momento; que la pavimentación de asfalto es carísima, que requiere una conservación muy elevada y que, por eso, hay que fijarse y estudiarla mucho antes de adoptarla "un Municipio".

En Londres, señor Presidente, donde hay muchas calles pavimentadas, este asunto todavía no está resuelto. Allí se ha nombrado un Consejo Especial para abordar el estudio de la pavimentación de la ciudad. Se trata de una ciudad que tiene cien veces el movimiento de tráfico de Montevideo, y allí, al principio, se produjo un estusiasmo ilimitado por el asfalto: las escuelas, las iglesias y el parlamento pidieron que se asfaltaran sus frentes para evitar el ruido del tráfico durante las horas de su funcionamiento; al fin, se hizo esa concesión, y hubo que tener constantemente una cantidad de hombres, que hoy se han sustituido por muchachos, para aminorar los gastos de conservación, para estar esparciendo á todas horas del día arena sobre el asfalto, para evitar daños á las bestias durante los días de nieblas ó lluvias.

Siento tener que molestar, con alguna pequeña explicación más, la atención de esta Honorable Cámara.

Yo no sé, señor Presidente, si para el año que viene ó á fin de este año estará resuelto que no vale la pena cambiar la pavimentación, y si no se adopta el llantaje de goma para los rodados como medio más barato para el municipio,—y hay un principio de prueba, señor Presidente: Los automóviles que vinieron aquí antes de 1907, vinieron con las ruedas simplemente de goma, y los que llegan en 1910 vienen con las ruedas ya con claveteos y remaches de bronce y de hierro, para que puedan rodar sobre toda clase de pavimentación.

Las fábricas de caucho, en Inglaterra como en otros países, se preocupan seriamente de esto, y yo creo que dado el caso especial de tener en la ciudad de Montevideo un Intendente que acaba de viajar por casi todas las ciudades europeas, tenemos el hombre preparado para ilustrarnos. Y aparte de eso, señor Presidente: ¿por qué aquí en el Uruguay, que siempre ha marchado á vanguardia de todo progreso, por qué no se oyen, en este caso, esos cuerpos científicos que tiene el Poder Administrador?

Podemos demorar tres, cuatro ó cinco días, y entonces con esos informes abordaremos la cuestión con conocimiento de hechos, con opiniones científicas, sin quitarle, señor Presidente, un átomo de inteligencia y oportunidad, tánto al proyectista señor diputado Blanco, como á nuestra ilustrada Comisión de Fomento.

Es muy fácil reformar; pero es difícil corregir una reforma impremeditada.

Yo creo que para reformar lo estable, y probar y adoptar un progreso en pavimentación con un subsuelo accidentado como el nuestro, tenemos que ir con base segura, y estas son las consideraciones porque voy á adherir, como he dejado dicho, á la moción de los señores diputados Rodríguez Larreta y Massera, para que este proyecto pase previamente á informe de la Municipalidad ó Intendencia Municipal, agregando el informe del Delegado del Poder Ejecutivo al Congreso de Pavimentación celebrado en París en 1908.

He dicho.

Señor Salteráin—No es mi propósito oponerme á que se sancione este proyecto, sino que tomó la palabra sólo para pedir al señor miembro informante una explicación respecto á lo siguiente:

Cuando se trata del cambio de sistema de pavimentación, generalmente se cambia el régimen de peso soportado por la pavimentación misma, máxime, tratándose de una modificación tan radical como la del adoquín por el asfalto.

Se me ocurre que podría suscitar en la práctica dificultades, si no se tomaran medidas respecto á nuestros vehículos, excesivamente pesados y únicos.

Me refiero á las carretas intolerables en todos los países europeos y en la mayoría de los países americanos que han adoptado el asfalto, como el Brasil y la Argentina.

Allí se han preocupado de este asunto, que yo considero qué tiene bastante importancia. No tengo el tecnicismo propio en estas cuestiones; pero se me ocurre pensar que si se tolera que en la pavimentación de asfalto los vehículos actuales sigan su ruta por encima de ese pavimento, la destrucción va á ser inevitable, rápida.

No me refiero á los vehículos en general, sino á las carretas vulgares, intolerables, como digo, en todos los países.

Esta es una observación que me permito hacer y que estoy seguro que la Comisión, ó el señor miembro informante, la han de tener en cuenta.

He terminado.

Señor Gómez—La Comisión está habilitada para satisfacer el pedido del señor diputado Salteráin.

En primer término, es sabido que ya han desaparecido de la circulación urbana de Montevideo las carretas de dos ruedas, cuyo peso podría ser peligroso, no sólo para el afirmado de asfalto, sino para cualquier otro, por resistente que sea.

Actualmente, por ordenanzas municipales y por la acción de la ley que ha aumentado la patente á las carretas de dos ruedas, ellas han desaparecido, como decía, de las calles de Montevideo. Hay, es cierto, carros pesados, pero de cuatro ruedas y de llanta ancha, cuya acción sobre el afirmado no puede ser nunca mayor que la de los grandes "camions" que recorren las calles de ciudades europeas, que tienen afirmado de asfalto.

De modo que el peligro que entreveía el señor diputado Salteráin, no existe para las calles en las cuales se propone la adopción del afirmado de asfalto.

Señor Salteráin—Entiendo que el boletín municipal da un número de carretillas de dos ruedas que pasa de un centenar.

Señor Gómez—Todas estas antiguas carretillas de playa han desaparecido de la circulación en las calles centrales de Montevideo, y las que se utilizaban en los trabajos de la Aduana se han transformado como dije antes, en carros de cuatro ruedas.

Señor Salterain—A las viejas carretillas se les ha modificado el elástico, pero la carreta vieja de dos ruedas con tres mulas la vemos todos los días pasar por frente del Cabildo.

No se necesita hacer grandes esfuerzos, para cerciorarse. La estadística, por otro lado, demuestra que pasan de algunos centenares las que existen.

Señor Sosa—Eso sería materia de reglamentación municipal, como se ha hecho en todas partes. Después de hecho un pavimento que no admite el peso de ciertos vehículos, ó se prohibe su tránsito por ciertas calles, ó se reglamenta su llanta, etcétera.

Señor Salterain—Pero me parecía conveniente señalar en la discusión este peligro á los que han redactado el proyecto.

Señor Gómez—Yo creía que el señor diputado se refería á las antiguas carretillas que soportaban un peso hasta de 2000 kilogramos...

Señor Salterain—A las carretillas vulgares, á las carretillas de la Aduana.

Señor Gómez—... pero las carretillas de 600 kilos no pueden ser de ninguna manera peligrosas.

Señor Sosa—El señor diputado Salterain se refiere á esas carretillas areneras ó pedreras.

Señor Salterain—No; y á las de Aduana.

Señor Sosa—No; esas están prohibidas; lo que hay es que se les ha dado un plazo para su desaparición, que vence de un momento á otro.

Señor Gómez—La mayor parte de los carros de la Aduana se han transformado en carros de cuatro ruedas con elástico.

Señor Salteráin—Su número pasa de centenares.

Ignoraba el caso del plazo perentorio y no pretendía sino que la Comisión dijera algo al respecto, porque me parecía un asunto de importancia, sobre todo, dado el tránsito de los vehículos.

Se sabe que en Europa los vehículos de carga no pueden ir sino por determinadas calles.

Me parecía que convenía decir algo á la Cámara, y por eso hice la observación.

Ahora, en cuanto á la existencia de las carretas que yo digo, por más que se me denomine testarudo, insisto en que existen, que pasan de centenares y puede que pasen de mil.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar en primer término la moción previa del señor diputado Massera, para que pase este asunto á informe de la Intendencia Municipal de la Capital, antes que la Honorable Cámara aborde su discusión particular.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Se va á votar ahora si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 5 y 5 p. m.)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 9 de Abril de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 50 " " " ..	" 0.04
" 30 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 4 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á un *centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERIOR UNIFICADA

39.ª Amortización

		Fondo amort'te.
Cuota de 1 o/o anual s/ $ 7.900 00	$	19.750 00
Intereses de 4 o/o s/ $ 5.041 950 amortizados.	"	50.419 50
	$	70.169 50
Saldo del servicio anterior . . .	"	52 38
	$	70.221 88

El 11 del corriente á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Interior Unificada, hasta la cantidad de *setenta mil doscientos veintiun pesos y ochenta y ocho centésimos* en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación prévia de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime conveniente á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Abril 7 de 1910.

Miguel V. Martínez,
Director.

1653-v.ab.10.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

A LOS CARPINTEROS

Por acuerdo de la Corporación se llama á propuestas para las obras de carpintería del edificio en construcción, destinado á "Maternidad y Refugio de Embarazadas", ubicado en el terreno del Hospital "Pereira Rossell", de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Oficina T. de Arquitectura, Rincón 23, todos los días hábiles, de 1 á 6 p. m., hasta el momento de la apertura de las propuestas, que tendrá lugar en acto público en el mismo local, el jueves 28 del corriente, á las 5 p. m.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*La Secretaría General.*

1654-v.ab.28.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FREITAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Maldonado, domiciliado en la calle Maldonado núm. 259, y doña TEODORA MONTERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 453.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1866-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARISTEGUI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Durazno, domiciliado en la calle Gianelli núm. 24, y doña ENGRACIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle San José núm. 246A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1867-v.ab.17.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIOLFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Piedad núm. 62, y doña HONORATA TABÓ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Piedad núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1868-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ETCHARREN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 593, y doña BERNARDA LAURA RIVAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 35A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1869-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO FITIPALDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rivera núm. 110, y doña PETRONA DENIS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Rivera núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1870-v.ab.17.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BATISTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Colón, y doña CELINA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1871-v.ab.17.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Suárez núm. 25, y doña PLACIDA PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Suárez núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1872-v.ab.17.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HUERTAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Canelones núm. 457, y doña JUANA CARMEN OLIVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Canelones núm. 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1873-v.ab.17.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEGUNDO REBOREDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 338, y doña RUDECINDA FRANCISCA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Salsona,* Oficial del Estado Civil.

1874-v.ab.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura de fecha 2 del corriente mes ante el escribano don Manuel Cendoya, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de productos porcinos y conservas alimenticias, etc., bajo la firma de Bertoni y Mognaschi, quedando á cargo del activo y pasivo don Angel Bertoni (padre) y sus hijos Tomás B., Luis A., Juan Carlos y Angel Bertoni (hijo), y separados de dicha sociedad don Alberto Pedro Mognaschi y don Carlos Mognaschi. Y por otra escritura de esta fecha ante el propio escribano Cendoya, los señores Angel Bertoni (padre) y sus hijos los ya nombrados, convinieron la continuación del mismo negocio bajo la nueva firma de Bertoni é hijos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*Angel Bertoni* (padre).—*Tomás B. Bertoni.*—*Luis A. Bertoni.*—*Juan Carlos Bertoni.* — *Angel Bertoni* (hijo).—*Alberto Pedro Mognaschi.*—*Carlos Mognaschi.*

1655-v.my.3.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio del Interior

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la instalación de usinas eléctricas de alumbrado, calefacción y fuerza

motriz en Trinidad, Batlle y Ordóñez, Sarandí del Yí, Treinta y Tres, Dolores, Carmelo, San Fructuoso, Rosario, Maldonado, San Carlos, San Eugenio, Guadalupe, Las Piedras y Pando, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en el Ministerio, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados, el día 15 de Abril próximo, á las 5 p. m., en el mismo Ministerio.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*La Secretaría.*

1231-v.ab.15.

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

NUEVA EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General, se pondrá en circulación el día 2 del entrante mes de Abril, una nueva emisión de sellos postales del valor de *veinticinco centésimos,* impresos en tinta *sepia,* idénticos á los emitidos con fecha 11 de Febrero de 1901.

Señálase el plazo de noventa días, á contar desde la fecha indicada, para retirarse de la circulación los de igual valor en uso, debiendo verificarse el cange de éstos por los de la nueva emisión dentro del plazo establecido, para cuya operación quedan autorizadas todas las Oficinas de Correos.

Se previene que finalizado el término que se señala, los sellos de la emisión que se retira se considerarán nulos y sin ningún valor.—Montevideo, Marzo 31 de 1910.—*La Secretaría.*

1607-v.ab.10.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado para sede de la Comisaría Seccional 9.a, en la Avenida 18 de Julio núm. 914, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 14 del corriente á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político y en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 2 de 1910.—P. A.: *A. Villaverde,* oficial 1.o.

1621-v.ab.14.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

3887-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Facultad de Medicina

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso por segunda vez para proveer el puesto de ayudante de Disección adscripto á Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria, con arreglo á las bases establecidas por el Honorable Consejo en sesión de 31 de Octubre de 1907.

Las condiciones y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vence el día 1.o de Junio próximo, á las 5 p. m.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*B. del Campo,* Secretario.

1644-v.ab.19.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses,* á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Contaduría General del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la confección de los libros, formularios impresos, etc., para uso de esta Contaduría General, en el ejercicio económico de 1910-1911, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina el día 20 del corriente á las 2 p. m.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*La Contaduría.*

1638-v.ab.19.

Dirección General de Impuestos Directos Sección Empadronamiento

Contribución Inmobiliaria — Montevideo

CITACIÓN Á LOS PROPIETARIOS DE LA PARTE DE LA 15.ª SECCIÓN JUDICIAL LIMITADA POR LAS CALLES: LA PAZ, AL NORTE; ESTANZUELA, AL SUD; DEFENSA AL ESTE Y GABOTO AL OESTE.

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del impuesto de Contribución Inmobiliaria, la zona de la 15.a Sección Judicial, arriba detallada, se cita y emplaza *por todo el corriente mes de Abril,* á los propietarios de fincas y terrenos ubicados dentro de dichos límites, para que presenten á la Oficina las respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1909-1910, á fin de anotarlas y agregarles el memorándum de avaluación y empadronamiento, *con la anticipación necesaria para poder pagar en tiempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados; pues de lo contrario perderán este derecho y abonarán los recargos que establece la Ley.*

A fin de evitar errores y demoras, los señores propietarios se servirán anotar con claridad al margen de las planillas que presenten, sus nombres y nacionalidad, y las calles y *todos los números de puertas de sus respectivas fincas.*

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán además los títulos ó los planos de los mismos.

Se previene que el plazo del presente llamado *es improrrogable,* pues en los siguientes meses de Mayo y Junio sólo podrá atender la Oficina al despacho de las planillas presentadas en Abril, y á la preparación de los recaudos para el cobro del Impuesto de todas las propiedades empadronadas.

Oficina: calle Treinta y Tres número 73 (altos). Horario continuo desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Montevideo, Abril 1.o de 1910.

Cleofe P. Cotelo.

V.o B.o:
Marquez.

1608-v.ab.19.

Dirección General de Impuestos Internos

LLAMADO A LICITACION

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de *sesenta millones* (60.000.000) de fajas del valor de $ 0,005 c|u., Emisión 33.a, para la percepción del impuesto interno á los fósforos, las que deberán formularse con sujeción al modelo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

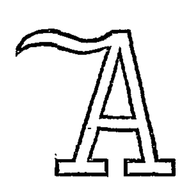
Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el 22 del corriente, á las 3 y 1|2 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*Lorenzo Casciani.*—V.o B.o: *Zás.*

1639-v.ab.22.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 297



Con fecha 5 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Amaro, domiciliado en Hervidero (Departamento de Paysandú), han solicitado el registro de la marca:

"J. A."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 63.a.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1634-v.ab.24.

ACTA N.o 298

Weber

Con fecha 6 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Weber Piano y Cía., domiciliados en Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"WEBER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, pianos.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1642-v.ab.24.

ACTA N.o 296



Con fecha 5 de Abril de 1910, el señor José Secondo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 59.a, 68.a y 79.a. —Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1633-v.ab.24.

ACTA N.o 295

Con fecha 4 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Redio Company Ld., domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"REDIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a, especialmente paños para lustrar y limpiar.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1626-v.ab.22.

ACTA N.o 288

Con fecha 1.o de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La The Aeolian Company, de Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"METROSTYLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, piano y aparatos tocadores de piano.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1613-v.ab.19.

ACTA N.o 289

Con fecha 1.o de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores George Steck y Cía., de Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"GEORGE STECK Y Cía"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, pianos y aparatos para tocar el piano.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1614-v.ab.19.

ACTA N.o 282

Con fecha 28 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The National Phonograph Company", de N. Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"FIRESIDE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, fonógrafos, cornetas, etc.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1538-v.ab.15.

ACTA N.o 283

ESTEARINERIA
MARQUE DEPOSEE
LA UNION

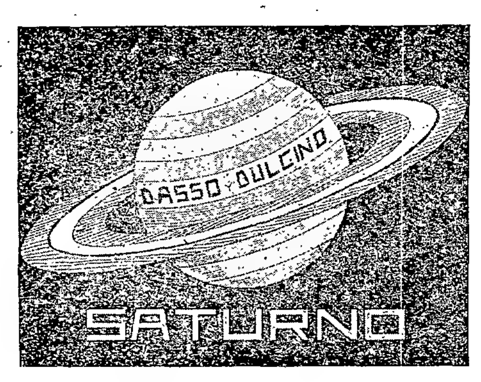
Con fecha 30 de Marzo de 1910, los señores Bixio Lena y Alvarez, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA UNION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 9.,a grasas y aceites, 12.a (velas) y clase 14.a; vale decir todo lo concerniente al ramo de velería y jabonería.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1549-v.ab.16.

ACTA N.o 279



Con fecha 28 de Marzo de 1910, los señores Dasso y Dulcino, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SATURNO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 6, 2, 4 y 9, clases 58.a, 60.a, 46.a y 52.a, 12.a, 32.a, 75.a, y cuerdas de guitarra y geringas de goma comprendidas en la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1535-v.ab.15.

ACTA N.o 285

Con fecha 30 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PIANOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, aparatos tocadores neumaticamente controlados para instrumentos de teclado.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1550-v.ab.16.

ACTA N.o 280

Con fecha 28 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "General Electric Company", de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"MAZDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a, lámparas de luz eléctrica.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1536-v.ab.15.

ACTA N.o 281

Con fecha 28 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "General Electric Company", de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"DIAMANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a, lámparas de luz eléctrica.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1537-v.ab.15.

ACTA N.o 286

Con fecha 30 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"AERIOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, tocadores mecánicos de piano (piano ployers).—Montevideo, Marzo 30 de 1910. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1551-v.ab.16.

ACTA N.o 287

Con fecha 30 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores George Spencer Moulton Company Ld., domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SPENCERGOMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a, resortes para los para golpe y ganchos de enganche de ferrocarril, etc.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1552-v.ab.16.

ACTA N.o 290

Con fecha 1.o de Abril de 1910, los señores Ulises Isola y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 70.a, 78.a y 79.a, especialmente específicos y remedios veterinarios.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1615-v.ab.19.

ACTA N.o 291

Con fecha 1.o de Abril de 1910, los señores Ulises Isola y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BORREGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 70.a, 78.a y 79.a, especialmente específicos y remedios veterinarios.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1616-v.ab.19.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los Establecimientos Americanos Gratry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Cementos portland en general, baldozas, tejas, mármoles, etc., y cuya marca consiste en la denominación: "Granada" y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Director.

1651-v.ab.10.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1911, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Marzo 30 de 1910. —*El Secretario General.*

1547-v.ab.30.

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio de 1911.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., y en el Depósito de la Corporación las muestras de los artículos que se licitan.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 28 de Mayo, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1486-v.my.28.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

SEGUNDO LLAMADO A PROPUESTAS

Proveeduría de carne, carbón y fideos

Llámase á propuestas por segunda vez, para la provisión á este Establecimiento de carbón, fideos y carne hasta el 29 de Febrero de 1911.

Las propuestas deberán ajustarse estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Escuela, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 5 p. m., y serán abiertas en acto público, el día 9 del corriente: las de carbón, á las 10 a. m.; las de fideos, á las 10 y 1|2 y las de carne, á las 11 a. m.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección.*

1624-v.ab.9.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reforma de faros

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava, y la construcción de una torre en la roca Panela, en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones modificado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 9 de Abril próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1121-v.ab.9.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de una sección del edificio destinado á Comisaría, Cárcel y Jefatura Política de Flores.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de una sección del edificio destinado á Cárcel y Jefatura Política de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en dicha Jefatura Política.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura mencionada hasta el día sábado veintitres (23) de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 24 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1568-v.ab.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio destinado á Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura P. de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día sábado 16 de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1535-v.ab.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeración de puertas.

Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital. y numeración de puertas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz*, Secretario.

1498-v.jn.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don José Benito Canabal, propietario del nicho número 184 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Julio Ibarra y los de Ramón Esperón, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección*.

1637-v.jl.7.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padín, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección*.

1542-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección*.

1543-v.jn.30.

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Schabihaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección*.

1551-v.jn.23.

Don Juan Perrone se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 679 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de María Toscano de Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*La Dirección*.

1109-v.ab.15.

Habiendo solicitado don José María Cabrera, propietario del sepulcro núm. 1382 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan A. Cabajo, Juan M. Cabajo, María O. Carrasco de Gómez, Micaela J. de Liñan, Dolores García, María Rojas, Emilio Liñan, Regina Cáceres, Andrea de la Cruz Cáceres, Rodolfo Liñan, María R. Quinteros, Sara Piñón, Pascasio Piñón, Ignacia Ibarra de Magallanes, Venancio Martínez, José M. Magariños, Indalecia López de Magariños, María Barreiro de Molla, Manuel Piñón, Carlota Deagustini, Josefa P. de Piñón y Rosendo Puentes Varela, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*La Dirección*.

1069-v.ab.12.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Francisco Cledon solicitando sean extraídos del sepulcro núm. 32 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de Eugenio Cledon, los restos de: Ernesto Rivera, Mitjavila, Jacinto Plácido Mitjavila, José Malvar, Juana Olaizola, Josefina Angélica Costa, María Schuselin de Damonte, Ema Vignolo, Pedro González, Ana Vera y Ricardo Lindolfo Olaizola.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*La Dirección*.

1059-v.ab.10.

Intendencia Municipal de Cerro Largo

LICITACION

Llámase á propuestas para el servicio en esta ciudad, de alumbrado público y particular por medio de la corriente eléctrica, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, *el viernes quince* (15) de Abril próximo, á las 3 p. m., en la misma Oficina.—Melo, Marzo 9 de 1910.—*Bernardino E. Orique*.—*Plinio L. Vianna*, Secretario.

1513-v.ab.15.

Intendencia Municipal de Minas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de un edificio destinado á la Comisión Auxiliar de Zapicán, otro á la de Solís y otro á la de Pirarajá, de acuerdo con el pliego de condiciones y resolución de la Intendencia, de fecha 19 del corriente, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Las propuestas se presentarán á la Intendencia, separadamente por cada edificio y en sobres cerrados, el lunes 11 de Abril del corriente año, á las 9 de la mañana, y se abrirán inmediatamente después, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Minas, Marzo 19 de 1910.—*Alfredo de León*, Secretario.

1567-v.ab.10.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de esta Corporación, fecha 31 del mes ppdo., se hace saber á los señores Juan Francisco Ferreira, Antonia M. Dal Col, María Inocencia Gómez y Servando Sánchez, que se les concede un plazo de treinta días improrrogables, para que se presenten ante esta Oficina, prosigan el trámite de sus expedientes ó bien retiren las cantidades que tienen en depósito en la Caja de esta Comisión, bajo apercibimiento de que si no se prsentan, esta Auxiliar mandará englobar en Rentas Generales las cantidades aludidas é iniciará el juicio reivindicatorio á los que indebidamente ocupan los terrenos solicitados.—Santa Rosa, Noviembre 18 de 1910.—*Norberto Rocha*, Secretario.

1561-v.ab.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO FLORES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 109, y doña MARIA INES ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1859-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRAGÓ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal argentino, nacido en la Provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, y doña CARMEN FASANELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1797-v.ab.9.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NEIRA, de 39 años de edad, de estado viudo de doña Pilar Varela y Varela, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Bertua (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Misiones núm. 50, y doña MARINA FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Miguel de Vilela (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Misiones núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1830-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO EUGENIO REQUENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 289, y doña PLACIDA GORLERO BURZACO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón núm. 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1821-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JOSE BERGONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones núm. 105, y doña FRANCISCA GONZALEZ SANTABAYA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1822-v.ab.12.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO BAÑATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 99, y doña ADELA BONACERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1836-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SILVERIO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Sayanes (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Reconquista núm. 55, y doña AURELIA BEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Olloa (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Misiones núm. 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1810-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSENDO CLARK Y DURAÑONA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 18, y doña PETRONA DURAÑONA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1823-v.ab.12.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AMOROSO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Soriano núm. 73, y doña ANGELA BRUZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1860-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN LORENZO STURLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 205A, y doña ANTONIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1861-v.ab.16.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO CASTERÉS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José núm. 331, y doña CLOTILDE MAISONNAVE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1865-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ROSÉS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Canelones), domiciliado en la calle Piedad núm. 83, y doña ANTONIA BACIGALUPO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 3A.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1837-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CABRERA, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chile núm. 48 (Villa del Cerro), y doña ELODIA RIVERA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1838-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO AÑEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 337, y doña JUANA FREIRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1831-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE PONTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí núm. 7, y doña ANTONIA NEGRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1832-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALVIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Bartolomé, domiciliado en la calle Durazno núm. 250D, y doña MARIA MARIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Durazno núm. 250B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1811-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LASALA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Durazno núm. 244, y doña ALEJANDRINA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Rocha, domiciliada en la calle Durazno núm. 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1812-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PIROTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Maldonado núm. 382, y doña ANA ISABEL BOTTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Fossano, domiciliada en la calle San José núm. 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1804-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA VOTTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 175, y doña MARIA DE LAS NIEVES SOLER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1805-v.ab.10.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SOLARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 78, y doña JOSEFA FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1839-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PACIELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista en calzado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 227, y doña SERAFINA PASILIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1840-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO LEMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 433, y doña ROMANA TEODORA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1824-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Paysandú núm. 388, y doña ROSA PAULILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1825-v.ab.12.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO COPPOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 278, y doña CATALINA AGUILAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Magallanes núm. 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1841-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FRANCISCO VEIGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 115, y doña ANGELICA MONTAUTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores

de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 38.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 8.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1842-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PARGAS, de 44 años de edad, de estado viudo de Rosario Pargas, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 274, y doña MARIA FACAL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 268.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1813-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TABASCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Médanos núm. 144, y doña MARIA CESTARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Durazno núm. 448.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1814-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TOSCANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad núm. 38, y doña MARIA ANOLLES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 38.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1806-v.ab.10.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SIXTO DE MAGALHAES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí núm. 337, y doña DORALIZA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha núm. 34.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1843-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ZANOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid núm. 95A, y doña PROSPERA BENITA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1844-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOÑES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala núm. 104, y doña LUCRECIA CALACE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 115.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1845-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PISSANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Sierra núm. 380, y doña DOLORES MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 249.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1827-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FEHMANN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad austriaco, nacido en Warasdin, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 152, y doña EMMA ERNA KOERBER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Kowno, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 152.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1826-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BONIFACIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 220, y doña ADRIANA ITHURRALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 84A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1815-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Agraciada núm. 292, y doña MARIANA SINDICQ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Trona Ville, domiciliada en la calle Agraciada núm. 292B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1816-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CASANOVAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 421, y doña JUANA FERRUA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 23.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1807-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 41, y doña CARMEN MARIÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela núm. 78.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1798-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BELLOSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corrientes núm. 38, y doña JULIA ANTONIA FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1799-v.ab.9.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALISTO RIESTRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en Colón, y doña MARIA SUSANA ROQUI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
1817-v.ab.12.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICARDO IRIARTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 467, y doña ADELINA PLATERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 79 (Unión).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1846-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SEVERINO BROGGI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria núm. 80, y doña MARIA IRIGARAY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juanicó núm. 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1847-v.ab.15.

En la villa de la Unión, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO FONTAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Comercio s|n, y doña CLARA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1848-v.ab.15.

En la villa de la Unión, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BENINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña MARGARITA JULIA REBAGLIATI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de la Cruz.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1849-v.ab.15.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PEÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Industrial, y doña BERNARDINA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Industrial.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1850-v.ab.15.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO SOCORRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en Ituzaingó, y doña JOSEFINA PELAIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1851-v.ab.15.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIANO FACIOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, domiciliado en Maroñas, y doña PETRONA COLLAZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1852-v.ab.15.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio don* ERNESTO FRAVEGA QUEIROLO, de 23 *años de edad*, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, *domiciliado en la calle Misiones* núm. 256, y doña PIA LOMBARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1862-v.ab.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO POSTIGLIONE, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle José L. Terra s|n, y doña MARIA BARRETO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Ellauri núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1863-v.ab.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BERRUTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha s|n, y doña ELENA BORDEROLLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1864-v.ab.16.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARIGON, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 221, y doña MARIA MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1833-v.ab.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 31 del mes de *Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado* unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ, *de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español*, nacido en Santiago, domiciliado en esta Sección, y doña BALVINA PEREZ, de 24 años de *edad*, de *estado soltera*, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1828-v.ab.12.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 *de la tarde. A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LEONARDO BENVENUTO, *de 25 años de edad*, *de estado soltero*, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, *domiciliado en el Peñarol*, y doña MELANIA MISCROCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cristóbal Colón núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1829-v.ab.12.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORRELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle La Paz núm. 185, y doña ELOISA RIAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle San Salvador núm. 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1853-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DI MATTEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 58, y doña ROSA IMERZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1854-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIZZANO, de 22 años *de edad*, *de estado soltero*, *de profesión panadero*, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Berro núm. 18, y doña FELICIA PINGARO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Presidente Berro núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1818-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUSSO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Patria núm. 49, y doña CAROLINA GRECCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Rivera núm. 408 (18.a Sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1808-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO YOUNG, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Cerrito núm. 255, y doña ENRIQUETA ESTRÁZULAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1800-v.ab.9.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 29 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FERRANDO SOLÉ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vilaseca de Saleina (Provincia de Tarragona), domiciliado en la calle Reducto núm. 130 (12.a Sección), y doña JUANA ROVEGNO, de 28 años de edad, de estado soltera, de *profesión labores* de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino (Departamento de Montevideo), domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José R. Mazarino*, Oficial del Estado Civil.

1801-v.ab.9.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS OTERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n, y doña LUISA PELUFFO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1855-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRIGNONI, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad suizo, nacido en Breno, domiciliado en la calle General Gregorio Suárez s|n, y doña ROSA SEVESO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Gregorio Suárez s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1834-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN ZÚÑIGA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle J. M. Blanes núm. 71, y doña ROSARIO SÁMANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1819-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VALLEBONA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná núm. 23, y doña JUANA MONTIEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 225A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1802-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1910, á las 5 de la tarde, hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* ante este Juzgado, don MANUEL SUAREZ, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 81 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Palmar núm. 171, de profesión militar, y doña FERMINA ANDREA MORRUDO, de 43 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Palmar núm. 171, de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1803-v.ab.9.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GRIE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 215, y doña JULIA LAMPERTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1856-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BULLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 108A, y doña MARIA GRACIA FIRPO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1857-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 124, y doña REMA ANA LA PORTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1858-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO MESA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues núm. 131, y doña DOLORES ORGAJO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1835-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENIGNO ALTUNA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 331, y doña CATALINA BARRANQUET, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1820-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO AGAPITO LAURINDO PEÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Minas, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 163, y doña TOMASA CARMEN PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santurio núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1809-v.ab.10.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ DE ESPAÑA, representada por doña Vicenta Vázquez de Pereira, doña Josefa Vázquez, doña Martina Vázquez, doña Telésfora Rodríguez de Durante, don Agustín Gabito, don Patricio Gabito, don Nicolás Gabito, doña Martina Casavalle de Creus, don Eugenio Casavalle, don Fidel Vázquez, don Gregorio Durante, don Cayetano Durante, don Juan Durante, don José Casavalle, don Gabriel Durante, doña Estefanía Romero de Durante, doña Telésfora Durante de Varela, doña Ana Durante, don Carlos Regui ó Carlos Regino Durante, don Joaquín Durante, Manuel Durante, doña Petrona Rodríguez de Montaña, doña Dolores Casablanca de Güelmo ó Huelmo, don Agustín Gabito, don Rosendo Güelmo ó Huelmo, doña Filomena Recuero de Durante, doña Trinidad Durante, don Juan Durante, don Evaristo Durante, don Feliciano Sienra, don Manuel Sienra, don Adolfo Sienra, don Gualberto Sienra, doña María Luisa Sienra, doña Filomena Durante, doña Isabel Durante, doña Gregoria Durante, don Manuel Martínez, don Ventura Martínez, doña Dominga Gómez de Güelmo, doña Ana Güelmo, don Isabelino Rodríguez, don Federico Jedra ó Gedra, don Manuel Durante, don Joaquín Diego Durante, don Lucidoro ó Isidoro Durante, doña Isabel Durante, doña Avelina ó Adelina Durante, doña Trinidad Durante, doña Angela Durante de Areco, doña Encarnación López España, doña Margarita López, don Manuel López y España, don Pascual Durante y á don Lázaro Durante, ó á los herederos ó cesionarios de éstas personas, para que por sí ó por apoderados legalmente constituídos, comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número setenta y tres, á estar á derecho en los autos que contra la sucesión de don Manuel Vázquez de España ha iniciado don Ramón Rivera, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Febrero veinte y cinco de mil novecientos diez.—*Antenor R. Pereira*, Escribano público.

1446-v.ab.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores ERNESTO VASALLE, FERMIN y MIGUEL BERNAL, MATIAS CLAVEL y don BAUTISTA ECHEVARRIA, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado les ha iniciado el Fisco sobre expropiación de terrenos de su propiedad ubicados en el Departamento de San José, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á los que no comparecieren. El Juzgado hace constar á los efectos correspondientes que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 23 de Marzo de 1906 y Decreto reglamentario de fecha 10 de Septiembre de 1909. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: Artículo 3.o Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso *B* del artículo 1.o. El referido inciso dice así: *B*. La suma de 1.000.000 de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales, y en la adquisición de muebles y elementos de enseñanza.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación en el Departamento de San José, de las siguientes áreas de terrenos para edificios escolares: Una fracción de propiedad de don Ernesto Vasalle, situado en Fagina, cuarta Sección, compuesta de cuatro hectáreas á partir del alambrado divisorio Sur, sobre el camino á Guaycurú y cuya alineación Norte se fijará á cincuenta metros de la escuela actual. Una fracción de cuatro hectáreas, propiedad de los señores Fermín y Miguel Bernal, situada en Pichinas, séptima Sección, lindando al Norte con el camino de Guaycurú y por el Noroeste con otros vecinos. Una fracción de cuatro hectáreas, en terrenos de propiedad de don Matías Clavel, situada en Chamizo, con frente por el Noreste al camino departamental á Flores y lindando con otros vecinos por el Noroeste, y una fracción de una hectárea propiedad de don Bautista Echevarría, situada en la Estación Mal Abrigo.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1680-v.my.6.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á doña MARGARITA DE MORGAN, para que comparezca ante este Juzgado, á estar en el juicio que por expropiación de una área de campo de su propiedad, compuesta de 151.974 metros cuadrados, ubicada en la segunda Sección del Departamento de Río Negro, le ha iniciado la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese dentro de aquel término. El Juzgado hace constar á los efectos correspondientes, que dicha expropiación ha sido autorizada por ley promulgada con fecha 21 de Junio de 1907, y Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Agosto de 1908,

Tanto la Ley como el Decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la construcción de un ramal de vía férrea desde Algorta hasta Fray Bentos, de acuerdo con las cláusulas contenidas en el contrato firmado *ad-referéndum* por dicho Poder, con el representante de la Empresa, el día 15 de Enero de 1907". "Artículo 8.o De conformidad á lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Ferrocarriles, declárase urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la colocación de la vía, estaciones y sus anexos, desvíos de caminos públicos, así como de los terrenos que tengan balastro, piedra ú otros materiales necesarios para la construcción y conservación de la vía".—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Francisco Saez*, Actuario.

1516-v.ab.15.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDA.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "Germán Gedrey, Sucesión", el señor Agente Fiscal ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Al "practicar la inscripción de defunción del causante de "esta sucesión, se ha cometido un error al expresar "el apellido, pues se consignó el de *Gedrey* cuando es "*Schroeder*, según así resulta del título de fs. 19, "correspondiente á un inmueble de su propiedad "que poseía en esta villa y de las varias cartas que "lo fueron dirigidas y fueron encontradas en su po-"der junto con el título á que me he referido. El "error apuntado tiene una fácil explicación: 1.o por "que las personas que suministraron los datos al Juez "de Paz que hizo la inscripción de defunción, no eran "ni parientes ni personas de su íntima amistad que "pudiesen saber con exactitud cual era su verdadero "apellido, sino simples conocidos, como así se expresa "en el testimonio de fs. 32; y 2.o porque se trata "de un apellido extranjero alemán, que tiene una "ortografía muy diferente de la castellana y una "pronunciación muy difícil, de manera que el *Gedrey* "usado al hacer la inscripción, no es más que la "castellanización del verdadero Schroeder, y por ser "aquel más fácil de pronunciar. No obstante lo ex-"puesto, que explica satisfactoriamente la razón del "error apuntado, ruego á V. S. quiera aceptar las "declaraciones de los testigos don Gustavo Vorkanf y "don Felisberto F. Ramos, vecinos de esta villa y "personas que conocían al extinto de muchos años, "las cuales serán interrogadas al tenor siguiente: "1.o Por las generales de la ley que les serán expli-"cadas. 2.o Declaren si conocieron al alemán Germán "Schroeder, si les consta que haya fallecido, cuando "y donde. 3.o Digan si el extinto era más conocido "por Germán Gedrey ó Gedrez que por su verdadero "apellido, explicando las causas que en su concepto "hacía que se hiciese esa variación. 4.o De la razón "de sus dichos. Sírvase V. S. mandar recibir la in-"formación ofrecida y una vez justificado el error "apuntado, pido se mande retificar la partida de la "referencia, consignando el verdadero del extinto y "haciéndose las publicaciones del caso.—San Euge-"nio, Marzo 19 de 1910.—*Florencio Vidal*".—Y habiéndose ordenado se haga la rectificación solicitada, se hace esta publicación á sus efectos.—San Eugenio, Abril 2 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1645-v.my.8.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1606-v.jl1.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

CONCORDATO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1525 inciso 1.o del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores del extinto don JOSE PERTUSO, solicitando homologación del siguiente concordato: "*Concordato*.—Entre doña María Villa de Pertuso como única sucesora de su esposo don José Pertuso, en virtud de la cesión de derechos hereditarios que á su favor han otorgado todos los herederos de dicho causante, por una parte, y por la otra los acreedores de la razón social que giraba en esta plaza con la firma "José Pertuso, é hijo", se ha convenido celebrar un concordato cuyas bases son las siguientes: Primero: La señora Villa de Pertuso, abonará á todos los acreedores simples por completa chancelación de sus respectivos créditos, el 20 por ciento del importe reconocido, dentro de un plazo de cuatro meses que se contará desde la fecha en que haya sido firmado este concordato por todos los acreedores ó se le haya homologado judicialmente en caso de no obtenerse aquella unanimidad.—Segundo: Los acreedores se comprometen á dar por chancelados sus créditos al recibir el 20 por ciento establecido, otorgando en ese acto el correspondiente finiquito.—Tercero: Los señores don José Mollo y don Gregorio Tallac, del comercio de esta plaza, se constituyen fiadores de las obligaciones que contrae la señora Villa de Pertuso, cada uno de ellos, por la mitad del importe total del veinte por ciento convenido, debiendo responder el señor Mollo en primer término y el señor Tallac en segundo.—Cuarto: Es bien entendido que si éste concordato no fuera aceptado por todos los acreedores ó no se pudiera obtener la homologación judicial, los acreedores quedarán en la plenitud de sus derechos, que podrán hacer valer en la mejor forma que crean convenirles, y los señores fiadores, libres en absoluto de toda obligación.—Quinto: Los gastos judiciales de homologación del concordato si fuera necesario pedirla, y los demás que se causen en la apertura y liquidación de la sucesión, serán de cuenta de la señora Villa de Pertuso. De completa conformidad, se firma el presente por la señora deudora, los acreedores y los fiadores.—Guadalupe, Febrero de 1910.—A ruego de mi señora madre por no saber firmar: José Pertuso.—Testigo: Gualberto Márquez.—Testigo: Fermín Lema.—Bartolo Degiovanángelo.—Scarsi y Albigini.—José Mollo.—Juan F. Sánchez.—A ruego de Evaristo Garcés: Luis C. Weigel.—A ruego de Patricio Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Mateo Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Ignacio Urionagüena: Eugenio Urionagüena.—A ruego de Tomás Cavalero: León Terní.—A ruego de Miguel Quinteros: Esteban Quinteros.—Miguel Zunino (hijo).—A ruego de José Lerta: Carlos Dotta.—Alberti Hnos.—Carlos Dotta.—Martín Ferrerí.—Conforme por cuatrocientos cincuenta pesos que importa el vale de don Carlos Tenelli, endosado por éste á mi favor: Miguel E. Ormsechea.—A ruego de Pedro Zunino: Segundo contra los señores Westein Niding y Cía., por el Banco contra los señores Westein Niding Cía., por el Banco Británico de la América del Sud (firma ilegible) Gerente.—Pablo Stelardo.—Clemente Icardi.—Juan B. Minetto.—Westein Niding y Cía.—Tálice y Moretti.—pp. Juan B. Peluffo, Juan D. Britos.—A. Pérez y Alvarez.—Beretta, Fratelli y Gaggini.—Bernardo Gandini.—Juan Carbonell, por la suma de ciento cuarenta y ocho pesos.—José García Conde $ 320.—A. López y Cía.—Pedro Stelardo.—Gregorio Tallac.—Guadalupe, Marzo 21 de 1910.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

1546-v.my.1.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados: "José Ferrari denuncia la incapacidad de su señora madre doña María Brígida Scarso", ha recaído el siguiente auto: "Durazno, Marzo 17 de 1910.—Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Agente Fiscal, declárase incapaz á María Brígida Scarso, y nómbrase curador de la misma á su hijo Juan Ferrari, domiciliado en Montevideo, calle Juan L. Terra núm. 205, quien antes de entrar á desempeñar el cargo deberá prestar fianza por valor de quinientos pesos, sin perjuicio de aumentarse ó disminuirse esa garantía, después de practicado el inventario. Para la aceptación del curador se librará exhorto al señor Juez L. Departamental de Montevideo. Este auto se publicará é inscribirá en el Registro de Interdicciones como lo manda el artículo 390 del Código Civil.—*Román Alvarez Cortés*". Y á los efectos dispuestos por la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 28 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1619-v.my.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados "María Puglia, nombramiento de curador", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Marzo 8 de 1910.—Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 384 y siguientes del Código Civil, declárase incapáz á María Puglia y nómbrase curador de la misma á don Daniel Puglia, cuya aceptación se comete al Actuario. Publíquese este auto é inscríbase en el Registro de Interdicciones, en la forma y plazo legales.—*Alvarez Cortés*. Y á los efectos de la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 16 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1529-v.ab.29.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1528-v.jn.16.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO FLORES, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 5 de 1910.—*José Torres*, Escribano Público.

1546-v.my.20.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don JESUS EMILIO FERRERO, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Belén Sárraga, así como para ser llenado el requisito de reconciliación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1622-v.my.3.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.—*Juan J. Gomensoro*.

1514-v.jn.15.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público.

1554-v.jn.23.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don GASPAR LOPEZ NETTO, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 1.o de 1910. *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1646-v.my.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don JOSE VILLAMIL Y PIÑEYRUA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio á los herederos ausentes.—Rivera, Febrero 10 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1500-v.ab.11.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908—N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".—Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1220-v.my.3.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don EUGENIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la herencia para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Fructuoso, Marzo 12 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.

1545-v.my.21.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Juzgado de Paz de la 19.a Sección de la Capital, calle Blandengues núm. 141.—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derecho á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente repre-

sentados comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado Fortunato M. Defazio, como apoderado de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad se deslinda del modo siguiente: trece metros noventa centímetros al Sud, frente á la calle Arroyo Negro entre las de Justicia y República, á la distancia de diez metros de esta última, lindando al Norte con la propiedad de don Abraham Dominioni, al Este con la de don Marcos Somá y al Oeste con la de don Federico Vidiella.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Juez de Paz.

1424-v.ab.14.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO.—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane*, Juez de Paz.

1523-v.jn.18.

COMERCIALES

Bar "Victoria"

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Martínez toda la parte que en la casa de comercio "Baar Victoria", me pertenece, y tengo establecida con dicho señor en la calle Bartolomé Mitre núm. 203, de esta ciudad, bajo la razón social de Pedronzo y Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde hoy.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*Manuel Pedronzo.*

1652-v.my.1.

Al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he vendido la Empresa de Mensajeros y demás anexos, que tenía establecida en la calle Zabala núm. 74, á favor de don I. Grandi (hijo), y la Mensajería de la calle 18 de Julio núm. 457 y anexos, conjuntamente con la Oficina de Cobranzas allí establecida, á favor de don A. Muñoz, emplazando por el término legal á los que tengan cuentas á cobrar.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*M. F. Pérez.*

1650-v.my.1.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Domingo de Santis la casa de negocio que, en los ramos de relojería y joyería tengo establecida en esta ciudad. Participo á la vez, que de acuerdo con convenio hecho con el comprador, he quedado al frente del citado comercio, en calidad de gerente, con amplias facultades. Los que se consideren mis acreedores ó con derechos á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa á cobrar sus créditos, dentro del término de treinta días á contarse desde la fecha de la publicación de este aviso, pasados los cuales el comprador quedará, de acuerdo con la citada ley, exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Abril 6 de 1910.—*Pascual Caroselia.*

1648-v.my.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he contratado vender á favor de don Inocencio Costa las existencias de mi casa de negocio, en el ramo de puesto de verdura y frutas, sita en la calle La Paz núm. 36. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda obligación.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*José Suárez.*

1636-v.ab.30.

Venta del "Café Marconi"

Participo al comercio y al público en general, que con fecha 4 del corriente mes he vendido á don Enrique Cozzolino, por escritura autorizada por el escribano don Alberto Goldaracena, el café y bar denominado "Marconi", situado en la calle Yacaré núm. 13, de esta ciudad, no teniendo desde esa fecha ninguna intervención en el citado negocio.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*Tomás Cozzolino.*

1640-v.ab.30.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general, que con fecha 31 del mes de Marzo ppdo. y ante el escribano don Demetrio Ruiz, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Víctor Simon y Cía., en el ramo de librería, papelería y juguetería, denominada "Librería del Carmen", establecida en la calle Agraciada núm. 188, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Víctor Simon. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Víctor Simon.*

1627-v.ab.29.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que en esta fecha he resuelto vender á favor de don Juan G. Cabrera, mi casa de comercio establecida en Santa Rosa (13.a Sección del Departamento de Canelones), citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Santa Rosa, Abril 5 de 1910.—*Mario Perdom.*

1647-v.my.8.

Venta de carnicería

Por el presente hago público que he concertado con don Amelio Conde, la venta de la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Hocquart esquina Dufré, denominada "La Comercial". Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechas. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Pedro Conti.*

1623-v.ab.28.

Sociedad disuelta

Por el presente hacemos saber que por convenio firmado con esta fecha, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gazzano, Garbarino y Cía., en el ramo de hornos de ladrillos. Cumpliendo lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1910. —*Gazzano, Garbarino y Cía.*

1631-v.my.6.

Disolución de sociedad

Por el presente se avisa al público y al comercio, que por contrato de esta fecha, los que suscriben han disuelto la sociedad que tienen para la explotación del negocio de panadería, en la calle Lavalleja núm. 120, de esta ciudad, con la firma de Angel Pérez y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de Angel Pérez y separados del negocio los señores Faustino Maqueira y Angel Martínez. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á sus efectos en dicha casa, calle Lavalleja núm. 120, dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Faustino Maqueira.—Angel Martínez.—A. Pérez.*

1632-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Pelayo M. de Pena el día 23 de Marzo último, hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza en los ramos de barraca de carbón, leña, depósito de cereales, etc., y que giraba bajo la razón de Marinoni y Ponce de León, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta, la nueva sociedad que se ha formado para la explotación de los mismos ramos de comercio y fabricación de materiales de cemento, que gira en esta plaza bajo la razón de Marinoni y Beramendi, cuya nueva sociedad la constituyen don Andrés Luis Marinoni y don Juan Carlos Beramendi.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*César Marinoni.—W. Ponce de León.*

1629-v.my.6.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á favor de don Antonio Niaya, las existencias de mi casa de negocio denominada "Primer Baratillo del Parque Urbano", situado en la calle San Salvador núm. 287, esquina Joaquín Requena. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres núm. 189 (Escribanía de Catalá, Moyano y Varela Guerrero), dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Ramón García.—Antonio Niaya.*

1625-v.ab.28.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender al señor don Juan D' Acosta y Churruca, la farmacia de mi propiedad, establecida en esta ciudad y denominada "Farmacia del Romano", rogando á todas las personas que tengan cuentas con dicha casa, se sirvan presentarlas dentro de los treinta días de la publicación de este aviso, para ser abonadas.—Salto, Abril 2 de 1910.—*Juan Duclos.*

1643-v.my.1.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público en general comunico que he prometido vender á don Pedro Telis, la casa de comercio que tengo establecida en Corrales (Departamento de Minas), lo que hago saber á mis acreedores á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, previniéndoles que el que tenga algo que reclamar, se presente en la misma antes del plazo de treinta días, vencido el cual el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*José Luis Zabalegui.*

1605-vab.24.

Venta de panadería

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Ramón Fojo, las existencias de nuestra casa de negocio, sita en Villa Colón. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Mancini, Lema y Calvo.*

1603-v.ab.30.

Sociedad disuelta

Por la presente hacemos saber al público y al comercio que por escritura pública otorgada ante el escribano don Jaime Ferrer Olais el 26 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Di Nicola, Morales y Cía., giraba en esta localidad, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Cayetano Di Nicola. —Pueblo Cardona (Departamento de Soriano), Marzo 31 de 1910.—*Cayetano di Nicola.—D. Morales.—J. Semaden.*

1628-v.ab.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Santiago Bussero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 337, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1910.—*Santiago Cozzano.*

1604-v.ab.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Garmendia, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Sierra núm. 92A, esquina á la de Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—Por poder de Vicente E. Belgrano: *E. Travi Bianchi.*

1548-v.ab.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Cipriano é Indalecio Urtiaga y Enrique R. Fierro, las existencias de mi casa de comercio establecida en La Pedrera (7.a Sección del Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Canelones, Marzo 30 de 1910.—*Juan Urtiaga.*

1612-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ignacio Arces Ferrand, se declaró que, con fecha 26 de Noviembre de 1909, fué disuelta la sociedad que, con establecimiento de ganadería en el Departamento del Salto, giraba bajo la razón de Seré, Ellauri y Suárez, quedando el señor Pedro Seré Ibarra á cargo del activo y pasivo de la sociedad. Los que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, tengan que formular reclamación contra aquella sociedad, deberán hacerlo en la casa número 321 de la calle Cerrito.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Seré, Ellauri y Suárez.—Pedro Seré Ibarra. —José León Ellauri.—Cándido Suárez.*

1620-v.ab.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Esteban Formento la platería, relojería y joyería denominada "La Paz", que tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada núm. 904 (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos ó cuentas en dicho establecimiento, deberán presentarse en él, con los justificativos de sus créditos. Vencido que

sea el término legal quedará el comprador exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Alberto Demaría.*

1610-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á los señores Luis dos Santos y Benito Silva, las existencias de mi casa de comercio, sita en el Arroyo Malo, Paso de Pérez, 2.a Sección del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904; se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Arroyo Malo, Marzo 28 de 1910.—*Ignacio N. Lopetégui.*

1526-v.ab.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Pardiñas, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santa Lucía esquina Cebollatí, de esta ciudad. A los efectos de la que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Manuel Tasende.* 1527-v.ab.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que, como apoderado del señor Tomás Darelli, he vendido á los señores Isidro Menéndez y Manuel Calveiro, las existencias, útiles é instalaciones correspondientes á la casa de comercio que fué de dicho señor Darelli, en la villa de San Eugenio, capital del Departamento de Artigas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores del señor Tomás Darelli, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en mi domicilio, calle San Salvador núm. 18, de esta ciudad.—Montevideo. Marzo 26 de 1910.—*Francisco Barilari.*

1609-v.ab.26.

Al público y al comercio

Participamos que la firma de Piana y Sorrondegui que giraba en esta plaza en la Avenida General Flores núm. 120B, en el ramo de almacén por mayor y menor y fonda, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, retirándose el señor don José Piana. El señor don Enrique Sorrondegui entra á constituir una nueva sociedad con los señores Jaime Barrera y Manuel Martínez, bajo la firma de Sorrondegui y Cía., la que seguirá los mismos negocios y en la misma casa. Hacemos la presente publicación para que todo aquel que tenga créditos contra la extinguida firma, se presente durante el plazo que marca la ley, con los justificativos, que le serán satisfechos, pasado cuyo plazo no se atenderán reclamos.—Montevideo, Marzo 26 de 1910.—*Piana y Sorrondegui.*

1531-v.ab.21.

Disolución de sociedad

El abajo firmado hace saber al público que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que con don Rosario Zapateila, tenía establecida en esta ciudad en el ramo de zapatería, en la calle Ituzaingó entre Arenal Grande y 18 de Julio, quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe, lo que hace saber á los acreedores á los fines consiguientes, y con el plazo de treinta días de la presente publicación.—San José de Mayo, Marzo 25 de 1910.—*Manuel B. Bardallò.*

1528-v.ab.21.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ante el escribano Antonio G. Botta, he prometido vender á favor de don Antonio Mariani Zunino, mi casa de comercio en el ramo de carpintería mecánica, situada en la casa de la calle Sierra núm. 117, entrando en la venta las máquinas convenidas. Esta publicación se hace para llamar á todos los que tuvieran algo que reclamar sobre el mismo establecimiento.—Montevideo, Marzo 24 de 1910.—*Carlos Sacchi.—Antonio Mariani Zunino.*

1532-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Participamos al público que de común acuerdo, y ante el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de comisiones en general, importación y exportación, teníamos establecida en esta capital, y que giraba bajo la razón de Maranges y Turell, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del señor Pedro Maranges.—Montevideo, Marzo 23 de 1910.—*Pedro Maranges.—Pelegrín Turell.*

1525-v.ab.21.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.o	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano.........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.o	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 9..	Curupí — Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
1.o	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15..	Vera — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas.........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.o	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.o	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.o 1—Mont'deo	M.	31 de Marzo 1910
2.o	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	2.o grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo.......	M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. [illegible]..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 8...	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 16...	Sandú — Flores............	M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 20..	Illescas — Florida..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas:............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro........	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 5..	El León — Maldonado.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera..........	V. y M.	30 de Junio de 1910.
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 13...	Alférez — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha..............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir. — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910
2.o	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.o	2.o grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo.......	V.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
2.o	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	2.o grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.º	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto...............	M.	31 de Marzo 1910
1.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.º	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M.	31 de Mayo de 1910
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Tochera-T. y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera.........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.º	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano..........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.º grado núm. 13	Belen—Salto................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno'....	M.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 29	Villa del Cerro—Montevideo.....	V.	19 de Marzo de 1910
2.º	2.º grado núm. 3.	Rosario—Colonia.............	V.	22 de Marzo de 1910
2.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	**2.º grado núm. 4.**	**J. Batlle y Ordóñez—Minas.....**	M.	**28 de Marzo de 1910**
2.º	2.º grado núm. 3.	J. Batlle y Ordóñez—Minas.....	V.	7 de Abril de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Arenal—Flores..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33...	Miguelete—Colonia...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18...	Aldea—Tacuarembó...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm 16....	Colonia Estrella—Colonia.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 25...	Vila Vieja—Florida...........	M.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

1436-perm.625.

El Secretario General.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que por escritura pasada con fecha de hoy ante el escribano don Luis Rossi, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida con don Santiago Carrara, quedando el activo y pasivo á cargo del infrascripto. Todos los que se consideren con algún derecho en esa sociedad, que giraba bajo la razón de Carrara y Marchesi, pueden concurrir con los justificativos del caso, dentro del término legal, á deducir sus acciones en el mismo local de la firma social.—Peñarol (Departamento de Montevideo), Marzo 23 de 1910.—*Santiago Marchesi.*

1534-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que ante el escribano don Salvador Aguerrebere, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de elaboración y torrefacción de café, denominada "El Chaná", bajo la razón de Pedro Ostouvill y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Pastorino. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 23 de 1910.—*Pedro Ostouvill.—Juan Pastorino.*

1522-v.ab.24.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con fecha 1.o de Enero del corriente año, he concertado con los señores Ramón Gómez Belino y Alejandrino N. Ojero, la venta de la casa comercial que, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas, tenía establecida en la villa de Treinta y Tres, calle Manuel Meléndez. En consecuencia emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivos créditos en la casa citada, á fin de serles satisfechos.—Treinta y Tres, Marzo 22 de 1910.—*Faustino Belino y Cía.*

1649-v.my.8.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio en general que he vendido á don Salvador Ilaria y á don Antonio Burcass, la peluquería de mi propiedad, denominada "Antigua Messina", sita en la calle de Colonia núm. 389. A los efectos de la ley, cito á todos los que se crean con algún derecho, pasen por dicho comercio con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 21 de 1910.—*Antonio Zagami.*

1520-v.ab.18.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que he contratado vender á favor de los señores Gaspar Marenco y hermanos, mi casa de comercio en el ramo de tienda, situada en la calle 25 de Mayo núm. 84. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y para que se presente el que tenga algo que reclamar en el término de treinta días.—Montevideo, Marzo 21 de 1910.—*Nicolás Brissolese.*

1566-v.ab.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 20 de este mes ha quedado disuelta de común acuerdo. la sociedad que giraba en los ramos de almacén, tienda y ferretería en Buena Vista (Departamento de Treinta y Tres), bajo la firma de Justino Silvera y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don Justino Silvera, y separado de dicha sociedad el señor Abelardo Correa, continuando el señor Silvera los mismos negocios, bajo la nueva firma de Justino Silvera é hijo.—Buena Vista, Marzo 20 de 1910.—*Abelardo G. Correa.—Justino Silvera.*

1541-v.ab.29.

Venta de almacén y fonda

Participo al comercio y al público que con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he prometido vender á los señores Perfecto Villar y Domingo Otero, la casa de comercio que tengo establecida en esta villa, calle República Argentina núm. 23, y que gira en los ramos de almacén, fonda y cancha de bochas. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, á fin de que todos los acreedores se presenten dentro de treinta días á contar desde la fecha, en el domicilio expresado, á percibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Marzo 20 de 1910.—*Camilo Bondanza.*

1569-v.ab.17.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Francisco Stéfano, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Reducto núm. 266, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Alejandro Franzino.*

1564-v.ab.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Cotelo Eiras y Goldriz, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Ejido núm. 14, esquina Orillas del Plata, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Saltó y Ferrando.*

1562-v.ab.15.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á don Pedro Viglio, la panadería de mi propiedad, sita en la calle La Paz núm. 465. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con derecho alguno, pasen por la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391 y 393, con los justificativos del casa dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Luis Desevo.*

1562-v.ab.15.

Venta de tienda

Participo al comercio y al público que he convenido vender la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en la calle Colorado núm. 143, de esta ciudad, á don Manuel Pascualetti. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Manuel P. Silveira.*

1559-v.ab.15.

Venta de hotel

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á quien interese, que con fecha 16 del corriente, he prometido en venta á los señores Juan Cataumbert, Eduardo Pachiarotti y Raul Parodi, las existencias del Hotel Italo Oriental, que gira bajo mi firma en este pueblo, calles Sarandí y Montevideo. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, en la Escribanía de don Camilo E. Magariños, sita en la calle Agraciada, también de este pueblo, núm. 88, donde les serán abonados sus créditos.—Rivera, Marzo 18 de 1910.—*Juan Franchi.*

1560-v.ab.20.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Ernesto Olivera y Jorge Olivera, la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Reconquista núm. 35, esquina Colón núm. 223, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores á ese negocio para que concurran al mismo, dentro del término de treinta días, pasado el cual no se atenderá reclamación alguna, quedando los compradores exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Emilio Lagomarsino.*

1557-v.ab.15.

Venta de almacén

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender á los señores Juan y Enrique Paradela, mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situada en el Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación á este respecto.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Juan Codevila.*

1552-v.15.ab.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de Piccardo y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo don José Ramón Piccardo, y separado de dicha sociedad, el señor don José Conio. En cumplimiento de lo que estatuye la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, á fin de que todos los que tengan algún derecho ó reclamo que

hacer por cualquier concepto, se presenten dentro del plazo de treinta días á contar desde esta fecha en la casa, Avenida General Rondeau núm. 487.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*José Conio.—José Ramón Piccardo.*

1549-v.ab.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Vicente Cavasa las existencias de mi casa de negocio sita en el Paso de Mendoza, Sección Miguelete, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles atisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Pastorino Hnos.*

1542-v.ab.18.

Disolución de sociedad

En virtud de escritura autorizada por el escribano don José S. Gascue con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que en Rebolledo, Departamento de Florida, giraba bajo la firma de Pons y Juani, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Juani y desligado el señor Pons. A los efectos de la ley y á fin de que cualquier reclamo se haga dentro del plazo legal en la citada casa, se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Ramón Juani.—Isidro Pons.*

1548-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública otorgada con fecha 3 del corriente por el escribano don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Piaggio y Cía., sucesores de Chiarino y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma de Chiarino y Cía., la que continuará las mismas operaciones.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Piaggio y Cía.—Chiarino y Cía.*

1540-v.ab.17.

Venta de almacén

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos sabr que hemos prometido vender á don Ernesto Mazza el almacén de comestibles y bebidas de nuestra propiedad, sito en la calle Libertad núm. 119. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1910. —*Andrade y Lagloteria.*

1530-v.ab.10.

Al público

Participo al público que he vendido con fecha 15 de Marzo del corriente año, á favor de Entrerríos Hnos., el reparto de leche inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 1801. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Alejandro Fernández Peláez.*

1538-v.ab.12.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio, que con esta fecha he resuelto vender á favor de la señora doña Regina Sarro de Brigolini, mi casa de comercio establecida en el Rincón de Albano, 2.a Sección judicial del Departamento de San José, citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*José Batalat.*

1543-v.ab.13.

Venta de panadería

He vendido á los señores José Avalo é hijos mi casa de comercio en el ramo de panadería, sita en la calle Arenal Grande núm. 325, de esta ciudad. A los efectos de la respectiva ley se hace esta publicación. Domicilio para presentarse los acreedores: la casa indicada.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Humile Petrone.*

1527-v.ab.16.

Venta de negocio

Aviso al público en general que he vendido á don Juan Rodríguez Gómez, mi casa de negocio en el ramo de lechería, establecida en la calle Constituyente núm. 139. Todo el que se considere acreedor, puede presentarse dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Rodríguez y Crossa.*

1529-v.ab.10.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan

B

Borro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bóssio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzotti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José
Figueroa Josefa

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnos.
Podestá Angel P.
Ponce y Gurnila
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibecki Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Colorons Carlos
Berio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delàno Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Läning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Labordé

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Abril 2 de 1910.

..e B.o—Zas.

Jas. Olivera.

1635-perm.1016.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores González Hnos., las existencias de mi casa de negocio sito en el Manga, 10.a Sección, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Juan Bautista Abadie.*

1537-v.ab.12.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con fecha 10 del corriente he concertado con los señores don Lino Sassi y don José Savio la venta de la fiambrería que poseía en esta ciudad, calle Buenos Aires núm. 74, denominada "La Moderna". En consecuencia emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivos créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Luis Castiglioni.*

1522-v.ab.9.

Venta de peluquería

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los que se consideren con derechos, que con esta fecha se ha suscripto un compromiso por el cual el señor Alejandro Ferrari compra á don Víctor Craffone la peluquería que posee en la calle Nicaragua núm. 121, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Víctor Craffone.*

1526-v.ab.10.

Venta de casa de comercio

De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio situada en Santa Ana (Guichón), á los señores Martegani y Riet. Los que tuvieran cuentas, deben presentarse á cobrar dentro del término de treinta días como lo ordena la ley; pasando esa fecha no se atiende ninguna reclamación.—Paysandú, Santa Ana (Guichón), Marzo 14 de 1910.—*Paulino G. Sánchez.*

1544-v.ab.18.

Disolución de sociedad

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que por escritura pasada hoy en la ciudad de Paysandú, ante el escribano don Juan D. Schweizer, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de ganadería y compraventa de toda clase de mercaderías y frutos del país, teníamos establecida en "Las Flores", Departamento de Río Negro, bajo la razón de Abelardo Bascans y Cía., habiendo quedado á cargo del ex socio don Abelardo Bascans, todo el activo y pasivo de dicha sociedad.—Paysandú, Marzo 12 de 1910.—*Abelardo Bascans.—Pedro Etchemendy.*

1525-v.ab.9.

Venta de despacho de bebidas y billar

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha y por ante el escribano público don Alberto L. Thévenet, he convenido con don Víctor Juan Guicheney, la venta del establecimiento comercial que en los ramos de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Colón esquina 19 de Abril, de esta ciudad. De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, se efectúa la presente publicación.—Salto, Marzo 12 de 1910.—*Alberto Lanza.* 1520-v.ab.9.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ricardo Martínez, el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Muelle Viejo núm. 33, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Antonio Sorrentino.*

1480-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de esta fecha, autorizada en la ciudad de Minas por el escribano don José A. Mattos, ha quedado disuelta la sociedad de comercio que teníamos establecida en el paraje "Puntas de Pan de Azúcar" (Departamento de Maldonado), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Di Leone. Y á los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, publicamos la disolución de la mencionada sociedad.—Puntas de Pan de Azúcar, Marzo 8 de 1910.—*Francisco Di Leone.—Anselmo Abal.*

1505-v.ab.12.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he contratado vender mi casa de comercio á don Carlos J. Prósper, vecino también de esta ciudad. Se notifica á todos los acreedores que dentro del término de treinta días deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Febrero 21 de 1910.—*Felipe E. Medero y Cía.*

1519-v.ab.15.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don José R. Barbot, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Barraca al Norte", de Federico Paullier é hijos, y bajo la firma de Federico Paullier é hijos, lo que hacemos saber á los efectos de la ley.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Federico Paullier.—Federico Paullier (hijo).—Carlos Paullier.*—Domicilio: Cerrito núm. 106.

1515-v.ab.13.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.